



# Compromiso

Órgano informativo del Poder Judicial de la Federación



**Con éxito celebra SCJN encuentro con  
universitarios de todo el país**

**Sobresaliente participación del PJF en la  
XVIII Cumbre Judicial Iberoamericana, en Paraguay**

# Índice

## Directorio

### Comité Editorial

**Ministro Luis María Aguilar Morales**  
Presidente de la Suprema Corte  
de Justicia de la Nación  
y del Consejo de la Judicatura Federal

**Carlos Avilés Allende**  
Director General de Comunicación  
y Vinculación Social de la Suprema  
Corte de Justicia de la Nación

**Jorge Camargo Zurita**  
Director General de Comunicación  
Social del Consejo de la Judicatura  
Federal

COMPROMISO: Órgano Informativo  
del Poder Judicial de la Federación,  
Gaceta.  
Abril 2016

**Manuel Moreno Domínguez**  
Editor Responsable

**Alvaro Acosta Baeza**  
Diseño Editorial

**Gustavo Ojeda Carreras**  
Portada

ISSN 1665-1162  
D.R. Poder Judicial de la Federación,  
Suprema Corte de Justicia de la  
Nación.  
Pino Suárez No. 2 Col. Centro,  
Deleg. Cuauhtémoc,  
C.P. 06065, México, D.F. Año 2004  
Certificado de Reserva de Derecho  
del Uso Exclusivo  
número 04-2004-051717484000-109  
e-mail: comsoc@mail.scjn.gob.mx



|   |    |   |    |
|---|----|---|----|
| Objeción de conciencia, derecho humano que deben proteger los juzgadores  | 9  | Hoy más que nunca, las sentencias de la SCJN tienen presencia destacada en el desarrollo del país     | 25 |
| En un Estado de derecho, gobernantes y gobernados por igual deben acatar y respetar la ley: Ministro Presidente | 10 | Leopoldo Flores deja parte de su legado en la SCJN  | 28 |
| El PJF abate tiempos y costos en el desahogo de trámites judiciales que trascienden las fronteras del país      | 14 | El Canal Judicial a diez años de su nacimiento  | 30 |
| Los derechos económicos, sociales y culturales son una aspiración: CNDH   | 16 | La SCJN festeja a los niños en su día   | 33 |
| México primer país en el mundo con un sistema de gestión jurisdiccional   | 18 | Campeon@s, Subcampeon@s y campeones sin corona, en el reciente torneo de fútbol 7 de la Suprema Corte | 36 |
| Nueva Directiva de la Asociación Mexicana de Juzgadoras A.C.  | 20 | Primera Sala  | 38 |
| Informe de la Comisión Organizadora del PJF para los Festejos del Centenario de la Constitución                 | 22 | Segunda Sala  | 39 |
| Concluyen prácticas en el IFDP licenciados en Derecho de la UNAM  | 24 | Sentencias Relevantes   | 40 |
|   |    | Publicaciones   | 42 |
|   |    | Bibliotecas   | 44 |
|   |    | Derechos Humanos  | 46 |
|   |    | Fortalece SCJN acercamiento con Tribunal Supremo Popular de China                                     | 48 |

# Editorial

**G**arantizar, para todos, en todas partes, una justicia pronta, completa e imparcial, por jueces independientes, objetivos, imparciales, profesionales y de excelencia, como exigen los artículos 17 y 100 de la Constitución, es obligación del Poder Judicial de la Federación.

Este espíritu de justicia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) lo compartimos con la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) con quien coincidimos en que el uso de la tecnología debe ponerse al servicio de las tareas públicas en beneficio de la sociedad mexicana, de ahí que es fundamental realizar los esfuerzos conducentes para incorporarla a los procedimientos jurisdiccionales en la impartición de justicia.

En este marco se inscribe el *Convenio para la Cooperación Jurídica Internacional* entre los órganos del Poder Judicial de la Federación y los de la Secretaría de Relaciones Exteriores, que en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales tienen tareas compartidas, para agilizar la tramitación y aminorar los costos derivados de la cooperación jurídica internacional.

Este convenio abreviará muchos y tardados trámites relacionados con cartas rogatorias o exhortos internacionales, que hoy por hoy, causan una inapropiada dilación en su desahogo y con ello en la trami-

tación de los juicios en detrimento de la pronta impartición de justicia.

Por ello, con este convenio se prevé compartir con la Cancillería las plataformas tecnológicas de que disponemos, para facilitar la comunicación en beneficio de la cooperación jurídica internacional, tales como el trámite electrónico del juicio de amparo, la consolidación del Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes (SISE), del SISE OCC, que opera en las oficinas de correspondencia común, la implementación de SISE control biométrico para la supervisión de la asistencia de procesados en libertad provisional, entre otros,

El objetivo es alcanzar la interconexión con distintas autoridades, poderes judiciales y, en general con los impartidores de justicia en beneficio del justiciable, ya que se agilizan los procesos con el consecuente ahorro de tiempo y recursos.

Sin duda la correcta, profesional e independiente impartición de justicia constituye uno de los elementos sustantivos y esenciales de la convivencia social pacífica, ordenada y respetuosa de los derechos de quienes habitan o están de paso en el territorio nacional. Y eso es lo que establece un Estado de derecho, no como un pronunciamiento de un ideal difícil de alcanzar, sino como una condición exigible de respeto a nuestros derechos y reconocimiento de nuestras obligaciones. 🖐

# Con éxito celebra SCJN encuentro con universitarios de todo el país

ISABEL SALMERÓN

**E**l 8° Encuentro Universitario con el Poder Judicial de la Federación, constituyó una veta de información jurídica para los estudiantes de la carrera de Derecho que complementaron los conocimientos adquiridos en las aulas, con una visión práctica de las labores jurisdiccionales y administrativas de dicho poder.

Los más de mil cien estudiantes pertenecientes a cerca de 200 universidades de 22 estados de la República, fueron recibidos por el Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), quien los felicitó para luego catalogarlos como los operadores jurídicos del porvenir, sobre quienes recaerán las responsabilidades, que apenas están siendo sembradas con los nuevos paradigmas del sistema jurídico.

En la ceremonia de inauguración, el Ministro Presidente sostuvo que los juzgadores tienen la responsabilidad de aplicar la ley en la realidad y no solo en el discurso, sino en los casos concretos, con pleno respeto a los derechos de todas las partes involucradas en un juicio, pues las personas esperan dirimir sus controversias ante los jueces y no ante la política.

“Los jueces tenemos una importante responsabilidad que debemos tener presente siempre: debemos hacer que la ley se aplique a la realidad, que tengamos aquella precisión de lograr el balance de los intereses

de las partes. Igual que quien demanda, que quien es demandado tiene derechos; igual aquel que acusa, que el que es víctima debe tener derechos reconocidos”

El Ministro Aguilar Morales, quien estuvo acompañado por Leonardo Ramírez, Rector del Centro Hidalguense de Estudios Superiores; Raúl Juan Contreras, Director de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México; María de Lourdes Nava, Coordinadora de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Cristóbal Colón, Puebla; Erick Manuel López, Director de la Facultad de Derecho de la Universidad de León, campus Querétaro; Gilberto Mendoza, Director de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma Metropolitana, y el Magistrado Juan José Olvera López, fue más allá al señalar:

Para satisfacer los deseos de justicia de México con fundamento en la ley, los juzgadores federales sabemos que debemos otorgarles los derechos a todos en la medida en que esto sea lo correcto, pues es ahí donde las personas esperan encontrar la solución de sus conflictos y más allá, aún en los enfrentamientos entre autoridades como sucede en las controversias constitucionales, poder dirimir ante los jueces y no ante la política, las decisiones conforme a nuestra Constitución de qué es lo que se debe hacer y qué es lo que no se puede hacer.

En el auditorio de la Unidad de Congresos del Centro Médico Nacional Siglo XXI, ante una copiosa





8° Encuentro Universitario con el Poder Judicial de la Federación. Foto: Gustavo Ojeda

conurrencia de jóvenes entusiastas subrayó que en esta empresa, juega un papel determinante el compromiso del PJF con la plena vigencia de los derechos humanos, un tema cúspide que se toma con la mayor responsabilidad y convicción y en el que “por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia puede haber marcha atrás”.

Recordó que México está a solo dos meses de la entrada en vigor del nuevo sistema de justicia penal acusatorio, una de las reformas más importantes en la historia reciente del país, y anunció que a nivel federal el PJF tiene todo listo para la puesta en marcha del nuevo modelo, con instalaciones y jueces adecuados, previamente seleccionados en rigurosos concursos de oposición.

Hizo un recuento de lo avanzado en la materia al precisar que se cuenta con 24 salas de juicios orales funcionando en el país, a las que se sumarán 4 más en este mes y para el 14 de junio, se tendrán cubiertas las 32 entidades federativas con una sala de justicia oral en cada una, esto es, cuatro días antes de la fecha límite constitucional. Además de una sala de justicia oral en las Islas Marías, donde también se imparte la justicia penal.

En su oportunidad, Raúl Juan Contreras Bustamante, dirigiéndose a los futuros abogados, les pidió comprometerse con la sociedad y el país, a comprender que su conocimiento de las leyes debe ser ejerci-

do con ética y responsabilidad, nunca para favorecer intereses personales mezquinos, sino para impartir justicia y garantizar el bien común.

“El reto y la exigencia más grande de nuestro país es que se cumpla con la ley sin excepciones, sin distinciones. Es indispensable rescatar la cultura de la legalidad, que la ley se asuma como una obligación y no como una facultad discrecional”.

Destacó que con trabajo, dedicación y compromiso se puede alcanzar cualquier objetivo, prueba fehaciente de ello es el Ministro Presidente de la SCJN y del CJF, egresado de la UNAM, que con una trayectoria de esfuerzo alcanzó el máximo cargo en el Poder Judicial, por lo que los invitó a prepararse para forjarse una trayectoria judicial.

Hizo hincapié en el papel que desempeña el PJF en la realidad social del país en materia de impartición de justicia, defensa de los derechos constitucionales y de respeto a la legalidad.

### **Dos días para actualizarse**

Alrededor de 30 ponentes, especialistas en la materia, durante dos días, ofrecieron de primera mano información sobre reformas, actualizaciones y novedades en el sistema de impartición de justicia federal en tres talleres, siete conferencias y dos mesas redondas.

El 8º Encuentro Universitario, que ya cobró carta de naturalización, inició con la conferencia *Reformas Penal, de Juicio de Amparo y Derechos Humanos* a cargo del Magistrado Juan José Olvera López, Titular de la Unidad de Implementación de las Reformas Penal, de Juicio de Amparo y Derechos Humanos en el Poder Judicial de la Federación.

Ahí habló de 3 ejes en el nuevo esquema constitucional en materia penal: Reforma en Materia de derechos humanos, Artículo 1, párrafo tercero, obligaciones de todas las autoridades en materia de derechos humanos; Reforma al juicio de amparo, el amparo como medio de control del ordenamiento jurídico en general respecto de los derechos humanos en particular, y Reforma en materia penal, oralidad, modernización del juicio e incorporación de mecanismos alternativos de solución.

Explicó que éste es el cambio más importante en la justicia penal de la historia de México que se realizó sobre la base de que el sistema tradicional está rebasado, más que por malo, por ineficiente, por lo que se hicieron dos cambios estructurales: se modernizó el juicio, acorde a los actuales estándares de derechos

| ENTIDADES      | UNIVERSIDADES |
|----------------|---------------|
| Campeche       | 1             |
| CDMX           | 65            |
| Chiapas        | 4             |
| Chihuahua      | 1             |
| Coahuila       | 1             |
| Colima         | 1             |
| Edo. De México | 62            |
| Guanajuato     | 6             |
| Guerrero       | 4             |
| Hidalgo        | 7             |
| Michoacán      | 6             |
| Morelos        | 11            |
| Morelia        | 12            |
| Nayarit        | 2             |
| Nuevo León     | 2             |
| Puebla         | 12            |
| Queretaro      | 7             |
| Sinaloa        | 1             |
| Sonora         | 1             |
| Tlaxcala       | 2             |
| Veracruz       | 3             |
| Zacatecas      | 1             |



Foto: Gustavo Ojeda



Foto: Paulette González

fundamentales, y se creó la alternatividad, para descongestionar el sistema y elevar su capacidad de solución. Se busca justicia restaurativa.

Como complemento de esta conversación con los estudiantes de Derecho se impartió el taller *Juicios de Amparo*, mismo que para mayor comodidad de los asistentes se dividió en cinco auditorios. El taller estuvo a cargo de los Jueces Beatriz Moguel Ancheyta, José Alfredo Salcedo Garduño, Gabriela Guadalupe Rodríguez Escobar y la Magistrada Mariela Ponce Villa.

*Defensoría Pública Federal*, fue la conferencia a cargo de Mario Alberto Torres López, Director General del Instituto Federal de la Defensoría Pública, quien ofreció a los asistentes desde las bases jurídicas que sostienen al instituto como el número de casos representados, estadísticas de eficiencia, requisitos para ser defensor público hasta ejemplos de casos específicos.

Explicó que la defensa adecuada consiste en hacer valer a favor de imputado o sentenciado por parte de un licenciado en derecho, quien debe poseer una serie de atributos y habilidades, dentro de un debido proceso penal, todos los derechos humanos que le asisten que tienen sustento en la Constitución, con-

venciones internacionales, leyes y otros cuerpos de normas, así como cualquier derecho de índole legal.

Para resolver dudas y conocer más sobre este instituto se llevó a cabo el taller *Defensoría Pública* en el que participaron los defensores Rafael Lomas Loya, Eduardo Martínez Loera y Héctor Solorio Gudiño, así como los asesores jurídicos Yasmín Rosales Muñoz y Omar Julián Román Peña.

Un tema que cada día se vuelve más importante para la publicidad de las sentencias son los medios de comunicación por lo que en este encuentro se dedicó un espacio denominado *La información: elemento estratégico para tu desarrollo*, a cargo de las Direcciones Generales del Canal Judicial y de Comunicación y Vinculación Social de la SCJN.

Magdalena Acosta Urquidi, Directora General del Canal Judicial se refirió a los avances de este importante medio de comunicación, único en el mundo en transmitir en vivo las sesiones del Pleno de la SCJN, así como a la nueva programación que en breve saldrá al aire.

Luz María Felisa Sánchez, directora del área de Radio, dio a conocer la programación dedicada a abogados y público en general que ofrece en sus diversos espacios, y Ana Lucia Murguía Adato, directora de área se enfocó a la importancia de las redes sociales.



Ministra Margarita Luna Ramos. Fotos: Paulette González



Foto: Paulette González

*Elaboración de sentencias*, fue el tercer taller en el que los asistentes pudieron despejar dudas y adentrarse en la elaboración de sentencias, materia primordial para realizar su trabajo.

El taller estuvo a cargo de los abogados Ricardo Antonio Silva Díaz, Luis Javier Guzmán Ramos, Guadalupe de la Paz Varela Dominguez y Adriana Ortega Ruiz.

El segundo día de trabajos inició con la mesa redonda *Derechos Humanos* a cargo de tres abogados de la Dirección General de Estudios, Promoción y Desarrollo de los Derechos Humanos de la SCJN.

Nadia Sierra Campos se refirió a Derechos Humanos, sexualidad e identidad de género; Natalia Calera Sánchez conversó sobre Derechos de las personas mayores, y Elia Avendaño Villafuerte tocó el tema de los Derechos de los pueblos Indígenas.

Para conocer la forma en la que la cultura jurídica se despliega a lo largo y ancho del territorio nacional Héctor Hermoso Larragoiti, Director General de Casas de la Cultura Jurídica, se refirió al *Proyecto de Casas de la Cultura Jurídica*.

*Transparencia judicial y rendición de cuentas*, fue la conferencia que estuvo a cargo de Alfredo Delgado Ahumada, titular de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial de la SCJN.

De la mano llevó a los estudiantes desde la reforma política de 1977 hasta la Ley General de Transparencia de 2015, a fin de que comprendieran el avance sustancial registrado y la apertura que permite a cualquier ciudadano informarse de cualquier asunto, siempre salvaguardando los datos personales.

El Magistrado Salvador Mondragón Reyes, Director General del Instituto de la Judicatura Federal, brindó un amplio panorama sobre éste.

Dijo que el Instituto de la Judicatura Federal es el órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura Federal en materia de: investigación, formación, capacitación y actualización, dirigido a los miembros del Poder Judicial de la Federación, y a quienes aspiren a pertenecer a éste.

El Consejero Felipe Borrego Estrada dictó la conferencia *El Consejo de la Judicatura Federal*, en la que diseccionó la estructura del órgano colegiado para exponer a los estudiantes desde sus funciones hasta la forma en la que se eligen a sus miembros.

Para cerrar con broche de oro los trabajos de este 8° Encuentro Universitario se presentó la conferencia *Resoluciones relevantes de la SCJN* a cargo de la Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos.

Ahí se refirió a una figura relativamente novedosa en nuestra nueva ley de Amparo que es el Amparo Adhesivo; asimismo habló sobre otra figura no establecida en la Ley de Amparo pero si en la Constitución, como es el Arraigo, donde al tratar el tema se refirió a algunas cuestiones relacionadas con la procedencia del Juicio de Amparo tratándose de violaciones procesales y, sobre todo, el fondo de algunas restricciones constitucionales.

Un tema que no podía faltar, por la publicidad que recibió en su momento, fue el asunto del Hoy no Circula en la Ciudad de México. Aprovechó el foro para aclarar cuáles son los alcances de las decisiones de la SCJN y que son las políticas públicas.

La Ministra clausuró los trabajos de este 8° Encuentro Universitario. 🖐️

# Sobresaliente participación del PJJF en la XVIII Cumbre Judicial Iberoamericana, en Paraguay

UNIDAD DE RELACIONES INSTITUCIONALES

**S**obresaliente participación del Poder Judicial de la Federación (PJF) en la XVIII Asamblea Plenaria de la Cumbre Judicial Iberoamericana, celebrada en la ciudad de Asunción, Paraguay, del 13 al 15 de abril, al coordinar el desarrollo de cinco de los once proyectos aprobados por los Presidentes de las Cortes Supremas y Tribunales Supremos de Justicia de la región.

Bajo el lema *Hacia la Consolidación de la Seguridad Jurídica, la Cultura de la Paz y el Desarrollo Social*, los 23 poderes judiciales que integran la Cumbre reconocieron el trabajo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), por la presentación del Portal de Sentencias sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC).

Así como la publicación de la segunda edición de la obra colectiva *Estructura y Competencia de las Cortes y Tribunales Supremos de Justicia en Iberoamérica* y de la obra *La Judicatura en Iberoamérica*; y la continuación del Portal Iberoamericano del Conocimiento Jurídico y el impulso al Plan Iberoamericano de Estadística Judicial (PLIE).

Al dar a conocer el Portal de Sentencias en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el

Ministro Alberto Pérez Dayán, en representación del Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la SCJN y del CJF, afirmó que el objetivo de esta herramienta especializada es acercar a los juzgadores de Iberoamérica información sistematizada y ordenada sobre las resoluciones más relevantes emitidas por las Cortes Supremas y los Tribunales Constitucionales de la región, a efecto de apoyar la labor jurisdiccional en aquellos casos que involucren estos derechos.

De esta manera, señaló el Ministro Pérez Dayán, “el Poder Judicial de México promueve el diálogo entre altos tribunales nacionales de la región iberoamericana y contribuye a la justiciabilidad de los derechos económicos, sociales y culturales, con una visión basada en la expansión de los derechos humanos y en la protección más amplia de la persona”. Con ello, enfatizó, “los jueces promovemos el bienestar social y contribuimos al mejoramiento del nivel de vida de los ciudadanos”.

El Portal, está a disposición de los usuarios en la página web <http://desc.scjn.gob.mx>, contiene 288 sentencias emitidas entre los años 1995 y 2015 en áreas como la educación, la salud, el nivel de vida adecuado, la seguridad social, el trabajo y los derechos



De izq. a der. Consejero Manuel Ernesto Saloma Vera y Ministro Alberto Pérez Dayán. Foto: Unidad de Relaciones Institucionales

laborales, la protección y asistencia a la familia, la cultura y los derechos de los consumidores.

Otro de los proyectos coordinados por la Suprema Corte es el Portal Iberoamericano del Conocimiento Jurídico, un sitio web disponible en <http://www.sitios.scjn.gob.mx/portalliberoamericano/> que reúne información legislativa, administrativa y jurisprudencial para que los Poderes Judiciales de Iberoamérica analicen tendencias, valoren buenas prácticas o identifiquen oportunidades para mejorar la impartición de justicia y fortalecer sus instituciones.

Durante la XVIII Asamblea Plenaria, los Presidentes de los Poderes Judiciales de Iberoamérica eligieron por unanimidad a la Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos como integrante de la Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia. Asimismo, la Consejera de la Judicatura Federal, Martha María del Carmen Hernández Álvarez, fue electa miembro de la Comisión de Coordinación y Seguimiento de la Cumbre. Con ello, México refrendó su compromiso y liderazgo en dicho foro regional, el más importante en materia judicial.

Por otra parte, el Consejero de la Judicatura Federal, Manuel Ernesto Saloma Vera, presentó el Plan Iberoamericano de Estadística Judicial (PLIEJ), cuyo propósito es reunir información estadística en materia de impartición de justicia de los países de la región.

De esta manera, el PJJ contribuye a que los poderes judiciales y juzgadores mexicanos cuenten con herramientas útiles para el mejor ejercicio de sus funciones. Asimismo, la academia y los ciudadanos podrán contar con información fidedigna aportada por los poderes judiciales de habla hispana.

Luego de tres días de trabajo y bajo la *Declaración de Asunción-Paraguay*, los miembros de la Cumbre Judicial Iberoamericana ratificaron su compromiso de seguir uniendo esfuerzos para que los Poderes Judiciales de la región sean un factor de cohesión social, igualdad, inclusión, no discriminación y de afianzamiento democrático.

El compromiso de las Cortes Supremas y de los Consejos de la Judicatura con la Cumbre, señalaron los Presidentes, convoca a un mayor esfuerzo de cada Poder Judicial, a la luz de la renovación de la Secretaría Permanente que estará, por los próximos cuatro años, a cargo de la Suprema Corte de Justicia de Uruguay.

La Cumbre Judicial Iberoamericana es el foro permanente que articula la cooperación entre los Poderes Judiciales de los 23 países de la región: Andorra, Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Puerto Rico, República Dominicana, Uruguay y Venezuela. 🖱️

# Objeción de conciencia, derecho humano que deben proteger los juzgadores

ELSA GONZÁLEZ SALAZAR

**L**a objeción de conciencia está reconocida como un derecho humano más allá de ser considerada como un acto religioso o moral de la persona, señalaron juristas y académicos que participaron en la mesa de análisis organizada por el Instituto de la Judicatura Federal sobre este tema.

En nuestro país; apuntaron, este derecho está reconocido en el artículo 24 de la Constitución, así como en diversos tratados internacionales suscritos y ratificados por el Estado mexicano, por lo que es obligación de los Poderes Judiciales protegerlo.

La Magistrada en materia penal, Emma Meza Fonseca, dijo que a partir de los casos que llegan a los Juzgados de Distrito y Tribunales de Circuito, los juzgadores analizan la objeción de conciencia como el derecho personal a refutar las leyes que la autoridad impone a la sociedad.

En estos casos, explicó, el ciudadano es considerado como “el objetor”, que al tratar de cumplir con un mandato legal le surge un conflicto de conciencia porque dicho acatamiento va en contra de sus principios morales inculcados por sus creencias personales y/o religiosas.

“Las personas por su formación pueden objetar una decisión de autoridad por razones morales y éticas, no necesariamente por motivos religiosos”, dejó en claro en su exposición la Magistrada federal.

En la mesa de análisis también participó el Ministro en retiro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Sergio Salvador Aguirre Anguiano, quien explicó que la objeción de conciencia puede ser por motivos religiosos porque en todas las sociedades existen diversas religiones y sectas. Pero, en ocasiones, la norma o ley impuesta puede contravenir al ciudadano por motivos morales y de conciencia.

Agregó que, con el cambio de redacción a la Carta Magna en 2011, la objeción de conciencia fue re-

conocida como un derecho humano contemplado en varios artículos, de forma particular en el 24, y por ese simple motivo los juzgados y tribunales deben protegerlo.

Jorge Carlos Adame, investigador del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, dijo que desde 2011, cuando se realizaron las reformas en materia de derechos humanos y amparo, el Poder Judicial de la Federación se convirtió en el principal defensor de los derechos fundamentales desde el ámbito de impartición de justicia.

Explicó que el nuevo texto del artículo 24 constitucional establece la objeción de conciencia como un derecho humano y por lo tanto los jueces federales pueden otorgar amparos a las personas que decidan optar por negarse a cumplir una ley cuando atenta contra sus convicciones éticas o religiosas. Particularmente porque no se puede obligar a una persona a actuar contra su conciencia, sea ésta ética o religiosa.

Alberto Patiño Reyes, catedrático de la Universidad Iberoamericana, dijo que actualmente la única profesión que tiene reconocido como un derecho pleno en su ejercicio la objeción de conciencia es la medicina, concretamente en la Norma Oficial Mexicana (NOM) 46 para que los galenos en algunas entidades puedan objetar la realización de algunos procedimientos, como por ejemplo la interrupción de un embarazo, sin que sean motivo de alguna sanción por parte de la institución donde ejercen sus servicios.

El derecho humano a la objeción de conciencia está reconocido y protegido por la Carta Magna, la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención Americana y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. 

# En un Estado de derecho, gobernantes y gobernados por igual deben acatar y respetar la ley: Ministro Presidente

MARÍA DE LA LUZ GONZÁLEZ

**E**l Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), aseguró que el Estado de derecho no puede concebirse ni consolidarse sin que gobernantes y gobernados se sometan al cumplimiento de la ley, la acaten y la respeten.

Durante la firma de un convenio de cooperación jurídica ente el CJF y la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), reconoció que un paso fundamental es que los gobernantes, las autoridades, cumplan las normas, sin excepción y, desde luego, que respeten los derechos de los demás integrantes permanentes o transitorios de la sociedad.

No basta con que los gobernantes cumplan todas sus obligaciones y respeten todos los derechos, si de manera recíproca los miembros de la sociedad no hacen lo mismo.

“Pero insisto, eso no sería suficiente para consolidar un verdadero Estado de derecho si los gobernados no ponemos también de nuestra parte cumpliendo con nuestras obligaciones legales para que, absolutamente todos en la sociedad, hagamos posible el país de convivencia, razón, tolerancia, respeto por los demás dentro de las diferencias”.

Convenios como el suscrito con la Cancillería, son también pasos firmes para cumplir este objeti-

vo, consideró el Ministro Presidente ante la titular de la SRE, Claudia Ruiz Massieu; los Ministros Alberto Pérez Dayán y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Presidentes de la Primera y Segunda Salas de la SCJN, y los consejeros de la Judicatura Federal Martha María del Carmen Hernández Álvarez y Manuel Ernesto Saloma Vera.

“En el convenio que hoy se suscribe, se prevé compartir con la Secretaría de Relaciones Exteriores las plataformas tecnológicas de que disponemos, para facilitar la comunicación en beneficio de la cooperación jurídica internacional”.

Entre las plataformas que se compartirán, el Ministro Presidente citó las del trámite electrónico del juicio de amparo, la consolidación del Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes (SISE), el SISE OCC, que opera en las Oficinas de Correspondencia Común; la implementación del SISE control biométrico para la supervisión de la asistencia de procesados en libertad provisional, entre otros.

“Con ello se busca la interconexión con distintas autoridades, poderes judiciales locales y, en general, con los impartidores de justicia en beneficio siempre del justiciable, ya que se agilizan los procesos con el consecuente ahorro de tiempo y de recursos”, precisó, y recordó que desde 1975 México ha ratificado diversas convenciones de contenido procesal



De izq. a der. Ministros Alberto Pérez Dayán y Luis María Aguilar Morales, Presidente de la SCJN y del CJF; Canciller Claudia Ruiz Massieu; Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, y Consejeros Martha María del Carmen Hernández y Manuel Ernesto Saloma Vera. Foto: Gustavo Ojeda

que, por sí mismas, constituyen un acto de cooperación internacional.

El convenio suscrito con la SRE, agregó el Ministro Aguilar Morales, tiene como objetivo agilizar la tramitación y reducir los costos de la cooperación internacional, pues la incorporación de las nuevas tecnologías a los procedimientos jurisdiccionales internacionales, permitirá abreviar muchos y tardados trámites relacionados con cartas rogatorias o exhortos internacionales, que actualmente causan una inapropiada dilación en su desahogo y, con ello, en la tramitación de los juicios, en detrimento de la pronta impartición de justicia.

“Gracias a las videoconferencias que ahora serán posibles y autorizadas se evitará, en la mayor parte de los casos, el traslado de personal para apoyar técnicamente el desahogo de diligencias, pues los juzgadores podrán apoyarse en los funcionarios del Servicio Exterior Mexicano, y con ello facilitar todo el procedimiento”.

Destacó que la colaboración para dar plena vigencia a los diversos mecanismos de cooperación jurídica internacional, abarcará, entre otros trámites, los relativos a la notificación y entrega de documentos procesales; así como de objetos y medios de prueba por las vías legales correspondientes.

También permitirá la recepción de pruebas, declaraciones y testimonios y tramitación de exhortos o cartas rogatorias, siempre y cuando no impliquen ejecución coactiva; desahogar diligencias a través de videoconferencias; apoyar o auxiliar en la localización e identificación de personas y objetos, realizar interrogatorios y toma de declaraciones.

“Sin duda la correcta, profesional e independiente impartición de justicia constituye uno de los elementos sustantivos y esenciales de la convivencia social pacífica, ordenada y respetuosa de los derechos de todos quienes habitan o simplemente están de paso en el territorio de nuestro querido México”, puntualizó el Ministro Presidente.

La secretaria de Relaciones Exteriores, Claudia Ruiz Massieu, explicó que el convenio es resultado de la coordinación entre las autoridades jurisdiccionales y la SRE en su carácter de autoridad central para desahogar las diligencias judiciales en el extranjero, así como las solicitudes de cooperación jurídica provenientes de otros países.

“Se trata de acciones que le dan un gran valor social a la política exterior que la acercan y la ponen al servicio directo de los mexicanos y que demuestran que la diplomacia es también un servicio público”.

La Canciller destacó que el flujo de capitales, bienes y personas entre México y el mundo ha aumentado de manera exponencial durante las últimas décadas, ya sea como resultado de políticas comerciales, de integración entre países, como la Alianza del Pacífico; o por fenómenos que aceleran e incrementan los flujos migratorios, como el cambio climático, la falta de crecimiento incluyente o la inseguridad.

Esta continua interacción ha provocado un creciente número de casos judiciales de distinta naturaleza y corresponde a la SRE atender las múltiples solicitudes de cooperación procesal, auxilio judicial y asistencia jurídica que impactan la vida de millones de personas dentro y fuera del territorio nacional.

Precisó que sólo durante la actual administración, las acciones de cooperación procesal civil y mercantil suman 21 mil 120 casos, 60 por ciento de los cuales están vinculados con asuntos familiares. Los países con quienes más se coopera en la materia son Estados Unidos, España, Alemania, Francia, Guatemala, Argentina, Cuba, Brasil, Panamá e Italia.

### El convenio pretende:

- Fijar los mecanismos de cooperación jurídica internacional entre el CJF y la SRE.
- Brindar igualdad de trato a nacionales y extranjeros para el acceso a los tribunales.
- Promover la coordinación entre las autoridades jurisdiccionales y las centrales, tanto nacionales como extranjeras, en la cooperación procesal internacional.
- Fortalecer la participación del Servicio Exterior Mexicano, a través de las representaciones consulares en la diligencia de trámites.
- Establecer un esquema coordinado de atención a las solicitudes de diligencias entre las diversas autoridades, tanto judiciales como administrativas.
- Brindar y diseñar programas de capacitación y asesoría mutua.
- Optimizar el uso y desarrollo de los recursos, especialmente informáticos y tecnológicos, compartiendo los sistemas con que cuenta el CJF para hacer más transparente y eficiente el desahogo de las diligencias.
- Promover e impulsar el uso de la firma electrónica y la videoconferencia.





De izq. a der. Canciller Claudia Ruiz Massieu y Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la SCJN y del CJF. Foto: Gustavo Ojeda

En materia penal, agregó, las autoridades mexicanas han solicitado a la Cancillería su colaboración para desahogar diligencias en mil 200 casos, de los cuales 60 por ciento corresponde a peticiones del Poder Judicial de la Federación.

Actualmente, enfatizó la Canciller Ruiz Massieu, la gestión para el desahogo de una diligencia de esta naturaleza demora un mínimo de cuatro meses, que será posible reducir hasta en 50 por ciento con los mecanismos establecidos en el convenio suscrito.

Precisó que la Cancillería, mediante su red consular ha empezado a usar el método de videoconferencias en más de 250 casos y que confía en potenciar su uso con el convenio ante la urgente necesidad de evaluar los mecanismos de auxilio jurídico, a fin de aminorar los tiempos de su trámite y racionalizar los recursos con que cuentan el PJJ y la Cancillería, que deben ajustar su actuación al nuevo sistema de justicia oral.

La titular de la SRE sostuvo que este convenio contribuye a avanzar en uno de los grandes retos del México de hoy: la justicia cotidiana.

“Se trata de hacer que los trámites legales y los procesos judiciales que miles de personas deben ha-

cer cada día en los ámbitos civil, mercantil, laboral y administrativo, sean más rápidos y más sencillos”.

El convenio, dijo, permitirá optimizar el uso y desarrollo de los recursos, especialmente, informáticos y tecnológicos, compartiendo las plataformas, para hacer más transparente y eficiente el desahogo de las diligencias, así como la promoción e impulso del uso de la firma electrónica y videoconferencias.

Citó como ejemplo la adopción de la firma electrónica para la transmisión de las solicitudes de auxilio judicial internacional y un mecanismo para eficientizar el uso de las videoconferencias para el desahogo de las diligencias de pruebas. “Con esto se ahorra tiempo y gasto en beneficio de los connacionales en el extranjero”.

Afirmó que el convenio busca brindar igualdad de trato y de acceso a la justicia, tanto a mexicanos como a extranjeros radicados en México y que no podría ser de otra forma, pues la política exterior mexicana defiende cada día y exige un trato digno, humano y legal a nuestros connacionales en el extranjero. “Por eso estamos comprometidos a predicar con el ejemplo y garantizar los derechos”. 🖐️

# El PJJF abate tiempos y costos en el desahogo de trámites judiciales que trascienden las fronteras del país

MIGUEL NILA CEDILLO

La justicia federal se coloca nuevamente a la vanguardia internacional con el *Convenio de Cooperación Jurídica Internacional suscrito* entre el Consejo de la Judicatura Federal (CJF) y el Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), que constituye un parteaguas, al reducir el tiempo y el costo de gestión que actualmente implica el desahogo de trámites de los procesos judiciales que trascienden las fronteras del país.

El nuevo instrumento de cooperación interinstitucional tiene como prioridad optimizar y eficientar la impartición de justicia en favor de los justiciables al aprovechar al máximo las nuevas tecnologías y compartir las plataformas electrónicas con que cuenta este cuerpo colegiado con la SRE.

De esta forma se contempla que el desahogo de diligencias judiciales en el extranjero y en territorio nacional -principalmente en materias penal y civil- se realice mediante el método de videoconferencias, utilizando a las misiones consulares para estos efectos.

Cabe destacar que las diligencias judiciales que se realicen en el exterior podrán ser por tres vías: por los tratados internacionales suscritos por México en las materias correspondientes; por la vía Consular, y el principio de reciprocidad internacional.

La intención es compartir algunas de estas plataformas tecnológicas con que cuenta el Poder Judicial de la Federación (PJJF) con la Cancillería para facilitar

la comunicación, aminorar costos y agilizar los procesos mediante el uso de la firma electrónica.

Ello enmarcado dentro de la política que en breve iniciará el Consejo de la Judicatura Federal para la interconexión con autoridades federales, poderes judiciales locales y en general con los impartidores de justicia del país, como es el caso de las Juntas Federales de Conciliación y Arbitraje; Tribunales de lo Contencioso; Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje; Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa y el Tribunal Superior Agrario, entre otros, en beneficio del justiciable.

Se trata de facilitar la comunicación entre los órganos del Poder Judicial de la Federación (PJJF) y sus homólogos en el extranjero, a fin de desahogar en forma expedita los juicios, ya que en la mayoría de los casos se presentan asuntos sensibles como el de la materia familiar.

Otros objetivos de este Convenio de Cooperación Jurídica son: la realización de interpretaciones al español cuando sea necesario escuchar declaraciones de niñas, niños, adolescentes, discapacitados e indígenas; la preservación de la secrecía al desahogar las diligencias mediante videoconferencias, así como buscar que se garantice la seguridad de los intervinientes.

Los principales alcances de este convenio en materia civil y mercantil serán: la notificación de documentos procesales; la recepción de pruebas, decla-



raciones y testimonios; notificación y traslado de documentos judiciales y extrajudiciales, así como obtención de pruebas; tramitación de exhortos internacionales o cartas rogatorias, siempre y cuando no impliquen ejecución coactiva, y el desahogo de diligencias, a través de videoconferencias.

Por lo que hace a la materia penal se contempla la notificación y entrega de documentos procesales; apoyo en la solicitud de medios de prueba; entrega de documentos, objetos y medios de prueba, mediante las vías legales correspondientes; intercambio de información; apoyo o auxilio en la localización e identificación de personas y objetos; realización de interrogatorios y toma de declaraciones.

Así como el desahogo de dictámenes periciales; la autorización de la presencia de representantes de las autoridades competentes del Estado requirente, como observadores durante la ejecución de una solicitud de auxilio jurídico; videoconferencia; apoyo para la entrega o transmisión de sentencias y certificados de antecedentes penales, proporcionados por las autoridades correspondientes en términos de la legislación aplicable, además de la transmisión espontánea de medios de prueba y de información.

Dichos alcances, observando en todo momento lo estipulado por los tratados internacionales suscritos por el Estado Mexicano y ratificados por el Senado de

la República, así como si no existe impedimento alguno para ello, en la legislación del Estado requerido.

Las diligencias que se desahoguen en las misiones consulares se realizarán con fundamento en los tratados internacionales suscritos por el Estado mexicano, y en caso de no existir tratado, en la Ley del Servicio Exterior Mexicano, en el Código Federal de Procedimientos Civiles y el Código Nacional de Procedimientos Penales.

La interrelación entre los países, debido a la globalización provocada por la actividad económica y el uso de nuevas tecnologías, obligan a que los juzgadores requieran del auxilio de sus homólogos en otras latitudes, cuando el procedimiento judicial que ante ellos se ventila deba emplazarse o notificarse a una parte no domiciliada en su jurisdicción territorial, o bien, en el desahogo de alguna probanza.

Es de recordar que el Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente del CJF, se ha comprometido en impulsar diversos desarrollos informáticos aprovechando las nuevas tecnologías de las que se dispone en beneficio de la sociedad.

Algunas de estas nuevas plataformas tecnológicas son: el trámite electrónico del Juicio de Amparo, la consolidación del Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes (SISE); el Control Biométrico para vigilar la asistencia de procesados en libertad provisional, entre otros. ➡

# Los derechos económicos, sociales y culturales son una aspiración: CNDH

MAGALLY RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

“**N**o podemos señalar que seamos un pleno Estado de derechos humanos, cuando los derechos económicos, sociales y culturales continúan siendo, para un gran número de mexicanas y mexicanos, una aspiración que no acaba de materializarse y cuyas vías y alcances de exigibilidad aún no se definen con claridad”, afirmó Luis Raúl González Pérez, Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH).

Al rendir su *Informe Anual de Labores 2015*, ante los Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), González Pérez dijo que a casi 5 años de la reforma constitucional en la materia, aún es una aspiración, un buen deseo el que todas las autoridades promuevan, respeten, protejan y garanticen los derechos humanos en su actividad ordinaria.

En la sesión solemne presidida por el Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la SCJN y del CJF, el *ombudsman* señaló que más allá de casos como los de Tlatlaya, Apatzingán o Iguala, que por su gravedad y trascendencia han conmovido e indignado a la sociedad, día a día, las mexicanas y los mexicanos convivimos con la debilidad de nuestro Estado de derecho, con la impunidad, la corrupción y la inseguridad.

“Y, no en pocos casos, con la violencia, colusión de algunas autoridades con el crimen organizado y condiciones de verdadera indefensión ante los abusos de poder y las acciones delictivas, cuestiones que son incompatibles con un Estado democrático de Derecho y que vulneran la dignidad de todas las personas”.

Ante tal escenario, consideró que la tarea más relevante que se tiene enfrente, junto a otras instancias del Estado Mexicano, es lograr la implementación y vigencia plena de la reforma constitucional de 2011, la cual todavía permanece, en buena medida, como un postulado normativo sin una aplicación real y efectiva en la práctica.

Es por ello, dijo en el Salón de Plenos del Alto Tribunal, que la sociedad requiere la implementación efectiva de la reforma constitucional, tarea que incumbe a todos los poderes y autoridades de los distintos órdenes de gobierno, de la mano con la sociedad en su conjunto.

Puso énfasis en que el respeto y vigencia de los derechos humanos solo es posible en el contexto de un Estado de derecho. “Si bien es cierto que la atención de algunas de las situaciones más serias que enfrenta nuestro país, como la desigualdad, la exclusión y la falta de oportunidades, trasciende el ámbito estrictamente normativo, no se puede desconocer que el debido cumplimiento y aplicación de la ley, incidiría en la prevención y abatimiento de la corrupción y de la impunidad”.

Los cuales, complementó, son dos de los problemas que han erosionado la confianza de la sociedad en nuestras instituciones y que propician o están vinculadas con violaciones a los derechos humanos.

Apuntó que si la observancia de la ley fuera efectivamente la pauta esencial de conducta de todos los servidores públicos, los ataques a la dignidad de las personas difícilmente se presentarían.



Luis Raúl González Pérez, Presidente de la CNDH. Foto: Gustavo Ojeda

“Y no tendríamos que hablar de violaciones a los derechos fundamentales y, mucho menos, aludir a la subsistencia en nuestro país de prácticas tales como las desapariciones forzadas, la tortura, las ejecuciones arbitrarias, las detenciones ilegales, la trata de personas, los abusos a migrantes, los agravios y ataques a periodistas y defensores de derechos humanos, o las deficiencias e irregularidades en el sistema penitenciario”.

Aseguró que estas conductas graves no solo afectan a las víctimas directas de las mismas, sino que agravan a la sociedad y debilitan a nuestras instituciones democráticas.

El Presidente de la CNDH destacó que México cuenta con las instituciones y el marco legal necesarios para que las violaciones a la dignidad humana que se presenten en nuestro país puedan ser investigadas, los responsables sancionados y el daño reparado.

Manifestó que los sistemas jurisdiccional y no jurisdiccional de defensa de los derechos humanos, cada uno, desde sus ámbitos de competencia, buscan que los derechos de las personas no sólo se reconozcan, sino que se respeten y sean vigentes, que la justicia sea una realidad y no una mera aspiración para todas las mexicanas y mexicanos.

“Día a día participamos en la labor de la construcción de una sociedad y de un Estado que efectivamente tenga como eje y fin la dignidad de las personas”.

Reconoció que el Poder Judicial de la Federación ha desempeñado un papel de vanguardia, al participar y promover un proceso de constante diálogo entre los sistemas nacionales y los sistemas regional y universal de protección y defensa de los derechos humanos,

cuyos resultados han contribuido a delinear la forma como se entienden, interpretan y defienden los derechos humanos en México.

En el periodo que informa, González Pérez, resaltó que se registró un incremento del 18 por ciento en el número de expedientes de queja iniciados, al radicarse 9,980 nuevos asuntos, frente a 8,455 del 2014.

“En 2015 se resolvió el 44.6 por ciento de los expedientes de queja más que en el periodo previo, toda vez que en este año se concluyeron 10,157 expedientes en comparación con 7,022 de 2014”.

Indicó que las presuntas violaciones que se denunciaron con mayor frecuencia durante 2015 fueron: prestación indebida del servicio público, en 3,152 casos; faltar a la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia en el desempeño de las funciones, 1,871; omitir proporcionar atención médica, 1,697; detención arbitraria 879; trato cruel, inhumano o degradante 663; acciones u omisiones que trasgreden los derechos de los migrantes 602; negligencia médica 490; omitir fundar el acto de autoridad 481; omitir motivar el acto de autoridad 452; y prestar indebidamente el servicio de educación 431.

Informó que las autoridades que fueron señaladas con mayor recurrencia como presuntos responsables de una violación a derechos humanos en los escritos de queja fueron el IMSS, en 2185 casos; el Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación 1,308; la Policía Federal 783; la PGR 761; el ISSSTE 705, el Instituto Nacional de Migración 688; la SEDENA 620; la SEP 58; la SEMAR 373; y la CFE 316. ➡

# México primer país en el mundo con un sistema de gestión jurisdiccional

**M**éxico se colocará como la primera nación del mundo en tener una interconexión de todo su sistema nacional judicial mediante la operación del *Sistema de Gestión Jurisdiccional Nacional* que desarrolló el Poder Judicial de la Federación y que se encuentra en fase de prueba, afirmó el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), Ministro Luis María Aguilar Morales.

“Ni en Estados Unidos, ni en Europa, ni en los países más avanzados como Alemania, tienen un sistema ni siquiera parecido al que se pudiera lograr mediante esta interconexión de todo el sistema judicial de nuestro país”.

El objetivo de la plataforma tecnológica desarrollada por el CJF, es fortalecer y eficientar los servicios de impartición de justicia en el país, ya que permitirá la intercomunicación, interconexión e interoperabilidad tecnológica entre todos los poderes judiciales estatales y el PJJF.

Ante representantes de Tribunales Superiores de Justicia, Consejos de la Judicatura del país e integrantes de la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ), señaló que se tiene previsto que en el mediano plazo participen de esta plataforma digital los Tribunales Contencioso Administrativos, las Juntas de Conciliación, a fin de que todas las instancias involucradas en la impartición de justicia se encuentren enlazadas.

La utilidad de esta herramienta, dijo, es que la intercomunicación permitirá el envío de resoluciones, notificaciones, expedientes y constancias de autos vía electrónica, lo que ahorrará papel en grandes can-

tidades, tiempo y trabajo de personas, así como de recursos económicos, que existen tradicionalmente en el manejo de expedientes.

Adicionalmente, señaló, se reducirían riesgos como la filtración de información en el sistema de cateos, arraigos e intervención de comunicaciones que se hace a través de juzgados especializados, que cuentan con sistema encriptado, y que resuelven peticiones de ese tipo en todo el país.

El Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Jorge Mario Pardo Rebolledo, resaltó que la



Magistrado Jorge Antonio Cruz Ramos, Secretario Ejecutivo de Carrera Judicial y Creación de Nuevos Órganos. Foto: Eliseo Espinosa



De izq. a der. Ministros Jorge Mario Pardo Rebolledo y Luis María Aguilar Morales, Presidente de la SCJN y del CJF, y Alfonso Pérez Daza, Consejero de la Judicatura Federal. Foto: Eliseo Espinosa

posibilidad de interconexión de todos los órganos impartidores de justicia del país, generará un cambio en la manera de impartir justicia en México.

“Tenemos que trascender la cultura de la aguja y papel para adaptar nuestro sistema nacional de impartición de justicia a los elementos y recursos que proporcione el avance tecnológico”. Incluso “teniendo esta base de intercomunicación podríamos llegar al extremo de mandar el informe justificado y las constancias digitalizadas vía electrónica”.

Resaltó que esto ha sido un esfuerzo de años, por lo que ahora el PJJF cuenta con un sistema de gestión y de control avanzado que satisface las necesidades de todos los titulares de los órganos jurisdiccionales federales en materia de información y de control.

A su vez, el Consejero de la Judicatura Federal, Alfonso Pérez Daza, resaltó la importancia de contar con una base de datos en la que se comparta la información de resoluciones de los conflictos en materia penal, por lo que esta plataforma tecnológica permitirá consultar los acuerdos que emitan tribunales y procuradurías.

Señaló que ante la falta de la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia Penal, que prevé la posibilidad de que exista una base de datos, el sistema de interconexión que propone el PJJF sería la solución.

“No la tienen los Tribunales Superiores de Justicia ni tampoco la tienen las Procuradurías de Justicia del país. De modo que esta opción que ofrece el Poder

Judicial de la Federación permitirá en el corto plazo, contar con la base de datos en la que se puedan registrar todas aquellas soluciones que estén resolviendo los tribunales o las procuradurías”.

En su oportunidad, el Magistrado Jorge Antonio Cruz Ramos, Secretario Ejecutivo de Carrera Judicial y Creación de Nuevos Órganos, informó que de enero de este año a la fecha se promovieron mil 380 demandas electrónicas; mil 270 promociones, así como mil 994 personas han sido autorizadas en el portal de servicios en línea del PJJF.

Añadió que se realizan esfuerzos para lograr la intercomunicación, interconexión e interoperabilidad tecnológica entre todos los poderes judiciales de las entidades federativas y el PJJF para dar cumplimiento al trámite electrónico previsto en la Ley de Amparo, así como aumentar y fortalecer, a partir de compartir la experiencia de cada institución en materia de tecnología, en el uso de sistemas de gestión jurisdiccional y servicios en línea que se prestan a la sociedad mexicana, que permitan estandarizar y homologar sus alcances y características.

Este nuevo sistema de interconexión, forma parte del Portal de Servicios en Línea del Poder Judicial de la Federación dado a conocer recientemente que permite la tramitación de amparos y juicios por medio de cualquier dispositivo electrónico, así como tener acceso a los expedientes electrónicos de juzgados y tribunales federales, y a las carpetas digitales del Nuevo Sistema de Justicia Penal. 🖱️

# Nueva Directiva de la Asociación Mexicana de Juzgadoras A.C.

OSCAR SERRANO Y MIGUEL NILA

**A**l encabezar la ceremonia de cambio de directiva de la Asociación Mexicana de Juzgadoras, A.C., el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), Ministro Luis María Aguilar Morales, subrayó que en la actualidad las mujeres son las generadoras del cambio y las forjadoras de un México distinto, transformación en la que las juzgadoras federales tienen un rol fundamental.

El Ministro Aguilar Morales sostuvo que el desempeño judicial de juezas y magistradas federales las coloca como uno de los pilares de un país cada vez más equitativo.

Señaló que la unión y solidaridad son vínculos suficientes para que las juzgadoras puedan obtener más avances en el desempeño de su labor como impartidoras de justicia federales.

Es admirable, dijo, que la Asociación Mexicana de Juzgadoras, con apenas cuatro años de vida, se esté enriqueciendo cada día con la participación de más integrantes, así como con la organización de actividades para dar a conocer desde la función jurisdiccional las aspiraciones que legítimamente le corresponde a la mujer en todos los ámbitos.

Destacó la labor desempeñada por la Magistrada Graciela Rocío Santes Magaña al frente de la Asociación y externó su apoyo a la nueva presidenta, Magistrada en retiro, Adela Domínguez Salazar.

A su vez, la Ministra Margarita Luna Ramos reconoció la gestión de la Magistrada Graciela Rocío Santes Magaña, y resaltó que la capacitación representa uno de los objetivos principales, tanto de la misma Asociación como del Comité Interinstitucional de

Igualdad de Género del Poder Judicial de la Federación, lo que permitirá que hombres y mujeres sigan progresando en una mejor impartición de justicia.

Desde el punto de vista de la función jurisdiccional, añadió, el objetivo es el impartir justicia con perspectiva de género, perfectamente aplicada y desarrollada; no aplicarla sin necesidad ni tampoco dejar de hacerla. Ni exceso ni defectos; aplicarla en su justa dimensión.

En tanto el Ministro Alberto Pérez Dayán manifestó que el trabajo en materia de equidad de género era uno de los reclamos dentro del PJE, por lo que ahora se han implementado políticas de igualdad que no serían las mismas sin la participación de la Asociación Mexicana de Juzgadoras.

Los Consejeros de la Judicatura Federal, Martha María del Carmen Hernández Álvarez y Manuel Er-

## Integración de la nueva Mesa Directiva

**Presidenta.-** Magistrada en Retiro Adela Domínguez Salazar

**Secretaria.-** Magistrada Lilia Mónica López Benítez

**Tesorera.-** Jueza Armida Buenrostro Martínez

**Vocal.-** Magistrada Clementina Flores Suárez

**Vocal.-** Magistrada Carolina Isabel Alcalá



De izq. a der. Consejera de la Judicatura Federal, Martha María del Carmen Hernández Álvarez; Ministro Alberto Pérez Dayán; Magistrada en retiro, Adela Domínguez Salazar; Presidente de la SCJN y del CJF, Ministro Luis María Aguilar Morales; Magistrada Graciela Rocío Santes Magaña; Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos, y el Consejero Manuel Ernesto Saloma Vera. Foto: Rafael Beltrán

nesto Saloma Vera, coincidieron en señalar que la cultura del progreso y de la equidad de género, cobra dimensiones importantes en la medida en que persisten los foros donde las mujeres pueden reunirse para dialogar, compartir y confrontar ideas, lo que significa un signo de prosperidad.

El desempeño del trabajo femenino, en toda corporación, es un signo inequívoco de estabilidad, éxito y salud, expresaron.

El cambio de Directiva de la Asociación Mexicana de Juzgadoras, A.C es una forma de celebrar las contribuciones que las mujeres “están llevando a cabo en los diversos aspectos de la vida profesional, como integrantes del Poder Judicial de la Federación”.

La Consejera Hernández Álvarez resaltó que las “impartidoras de justicia debemos reunirnos y hablar sobre las necesidades y expectativas que la sociedad tiene con nosotras. Este diálogo constante, en la medida en que lo conservemos, habrá de impactar de manera positiva, no solo en la vida de las mexicanas, sino de la sociedad en su conjunto”.

Agregó que la Asociación Mexicana de Juzgadoras no crece de manera aislada ni en la exclusividad. Opera en sinergia con otras asociaciones. No en un afán de competencia, sino de colaboración mutua, ya que el diálogo permanente produce ideas y permite establecer una distancia crítica para comprender y tomar buenas decisiones.

Ambos consejeros de la Judicatura Federal puntualizaron que de manera análoga se puede decir que

el trabajo de excelencia de todos los impartidores de justicia –sean hombres o mujeres- hará la grandeza del Poder Judicial de la Federación.

En su mensaje de despedida como Presidenta de la Asociación, la Magistrada Graciela Rocío Santes Magaña, hizo un recuento de los avances registrados durante su gestión y resaltó que con el apoyo del Ministro Aguilar Morales se logró la participación de la Asociación, en calidad de invitada permanente con derecho a voz, en la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ).

Refirió que la Asociación Mexicana de Juzgadoras participa en temas nacionales como mujeres y juzgadoras; sin embargo, se busca dar un paso más para tener mayor presencia a nivel internacional, como lo será la participación en la *Décimo Tercera Conferencia Bienal Internacional Mujeres Jueces y el Estado de Derecho: Evaluación del Pasado*, que se realizará del 26 al 29 de mayo en Washington D.C, Estados Unidos.

En su intervención, la Magistrada en retiro, Adela Domínguez Salazar, expresó que actualmente la Asociación está integrada por 140 socias pertenecientes a distintos órganos impartidores de justicia que comparte el objetivo de lograr la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Añadió que se trabajará en concretar la capacitación entre sus integrantes en temas de género ayudando así a construir puentes que derriben las barreras que impiden a las mujeres hacer uso de sus derechos. 🖐️



De izq. a der. Ministros José Ramón Cossío Díaz y Luis María Aguilar Morales, Presidente de la SCJN y del CJF. Foto: Paulette González

# Informe de la Comisión Organizadora del PJJF para los Festejos del Centenario de la Constitución

RAÚL HERNÁNDEZ ARCOS

**A** menos de un año por conmemorar el Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Poder Judicial de la Federación realiza una serie de actividades académicas, con el objetivo de acercar el conocimiento de la Carta Magna al pueblo de México, y difundir el cumplimiento del PJJF, en la promoción y protección de los derechos humanos.

Así lo afirmó el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), Ministro Luis María Aguilar Morales, al encabezar la presentación del informe de actividades de la

Comisión Organizadora del Poder Judicial de la Federación para los Festejos del Centenario de la Constitución.

En el Salón Antep pleno del edificio sede del Alto Tribunal, el Ministro Aguilar Morales informó que en esta tarea se integró un programa de trabajo que muestra ya sus primeros logros y metas en curso, con el fin de conmemorar el Centenario de la Constitución que da sustento a nuestra nación.

“La finalidad esencial de estos esfuerzos es difundir los derechos de las personas a través de un lenguaje claro y accesible para la sociedad, mediante la construcción de herramientas que permitan divulgar

los hechos y los derechos que consagra nuestra Constitución, los mecanismos para su protección eficaz, y la labor del Poder Judicial de la Federación”.

Acompañado por el Ministro José Ramón Cossío Díaz, quien asistió en su calidad de Presidente de la Comisión Organizadora para los Festejos del Centenario de la Constitución, y la Secretaria General de la Presidencia, María Bertha Fernández García de Acevedo, informó que dentro de las actividades realizadas destacan: la publicación de 15 obras; la organización de seis encuentros académicos -congresos, conferencias, mesas redondas y seminarios-; la presentación de nueve exhibiciones y la convocatoria a dos concursos académicos, entre otros.

En su intervención, el Ministro Presidente reconoció el apoyo del Museo Casa Carranza para la realización de las muestras itinerantes sobre la Carta Magna que organizó el PJJF.

Explicó que además, como parte de las actividades, se convocó al Concurso Nacional de Ensayo sobre el Congreso Constituyente y al Concurso Nacional de Tesis en torno al Futuro de la Administración de Justicia. Constitución en México, los cuales, aseguró,

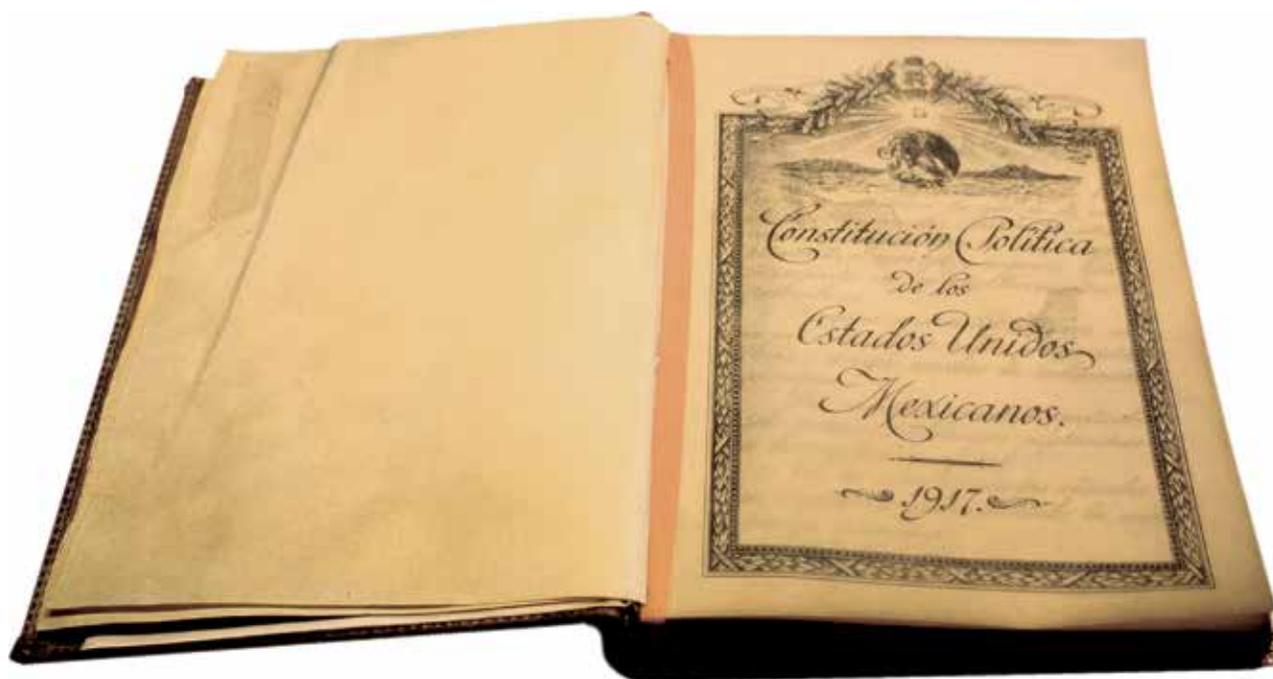


Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la SCJN y del CJF y Ernesto Saloma Vera, Consejero de la Judicatura Federal. Foto: Paulette González

motivarán la participación de los estudiantes en la reflexión de la conmemoración de la Constitución.

Fue la secretaria de la Comisión Organizadora de los Festejos, Martha Beatriz Pinedo, quien dio a conocer el trabajo realizado rumbo al Centenario de la Constitución.

A la reunión de trabajo asistió también el Consejero de la Judicatura Federal, Manuel Ernesto Saloma Vera, así como académicos y especialistas integrantes de la Comisión organizadora. ➡



# Concluyen prácticas en el IFDP licenciados en Derecho de la UNAM

ELSA GONZÁLEZ SALAZAR

**A**utoridades de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y del Instituto Federal de Defensoría Pública (IFDP), presidieron la ceremonia de conclusión *Prácticas de la Sexta Generación de Licenciados en Derecho* que rindieron protesta como abogados, bajo la modalidad de prácticas profesionales en el Instituto de la Judicatura Federal

Son 14 las y los abogados que integran esta sexta generación de alumnos de la Máxima Casa de Estudios que eligen esta opción de titulación para concluir la carrera de Derecho.

En la ceremonia, el Director General del IFDP, Mario Alberto Torres López, dijo a los nuevos licenciados que esta opción de titulación, la praxis legal, es de las más enriquecedoras, porque de primera mano conocen la función real de lo que significa ser un abogado.

Ustedes son muy afortunados, ya que no todos los abogados llegan a conocer o ni siquiera llegan a pisar un juzgado, y menos aún saben realizar algún proceso jurídico, subrayó.

“La experiencia sin duda es de lo más importante, porque tienen el contacto directo con los justiciables, conocen de primera mano sus problemas y pueden, a través de su conocimiento, ayudarlos”.

El Director General del IFPD, agregó que en el mundo hay muchas injusticias, “compañeros, una



Foto: Eliseo Espinosa

gran cantidad de ellas, sin embargo, pueden corregirse gracias al ejercicio profesional de un abogado”, por lo que los exhortó a ser mejores cada día.

La Directora de la Facultad de Derecho, en ese momento, María Leoba Castañeda Rivas, indicó que titularse a través del ejercicio activo del derecho es una gran oportunidad porque no solo se ponen en práctica los conocimientos, también porque el IFDP atiende a los sectores más vulnerables y desfavorecidos de la sociedad.

“Y eso es lo que hace un jurista, con principios, con valores, con ética, con probidad. Eso es lo que hacemos los abogados” afirmó la académica.

La titulación de licenciado en Derecho a través de prácticas profesionales en el IFDP dura un año. En ese lapso, los alumnos son asignados como auxiliares de un asesor jurídico o defensor público federal que se convierte en una suerte de tutor.

Durante sus prácticas atienden a las personas que buscan los servicios del IFDP y se encargan, con el respaldo de su tutor, de realizar diversos trámites y diligencias de los casos.

Para titularse de licenciado en Derecho a través de prácticas profesionales en el Instituto Federal de Defensoría Pública se debe egresar de la Facultad de Derecho de la UNAM, entre otros requisitos. ➡

# Hoy más que nunca, las sentencias de la SCJN tienen presencia destacada en el desarrollo del país

**H**oy más que nunca, las sentencias de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), así como de los tribunales y juzgados federales, tienen una presencia destacada en el desarrollo del país, afirmó el Ministro Luis María Aguilar Morales.

Al encabezar la firma de un *Convenio Marco de Colaboración entre el Alto Tribunal y El Colegio de México* (Colmex), el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), manifestó que para el Poder Judicial de la Federación (PJF) es prioritario que sus resoluciones generen mejores condiciones de vida en beneficio de la sociedad mexicana.

Por ello, destacó, es de suma importancia que la SCJN busque la colaboración con instituciones educativas que enriquezcan, con sus conocimientos técnicos, interpretaciones y análisis, las resoluciones de los diversos órganos jurisdiccionales del país.

El Ministro Aguilar Morales expresó su satisfacción por la colaboración que inician estas dos instituciones, pues confió en que se promoverán importantes iniciativas que servirán para generar y divulgar el conocimiento en áreas de interés tanto para la SCJN como para El Colegio, empezando con un proyecto conjunto de investigación histórica en el marco de los festejos del Centenario de nuestra Constitución el próximo año.

“Colaborar directamente con El Colegio de México es una oportunidad extraordinaria, en un espacio en el que busquemos mayores acuerdos específicos que nos permitan a los juzgadores enriquecer nuestras decisiones y tener así las mejores resoluciones”.

El Ministro Presidente celebró que, con este convenio, el personal que labora en la Suprema Corte y el cuerpo académico y estudiantil de El Colegio de México participe en proyectos y actividades que fortalezcan su formación y actualización continua.

A la firma, asistió como testigo de honor el Ministro José Ramón Cossío Díaz.

Por su parte, Silvia Elena Giorguli Saucedo, Presidenta de El Colegio, aseguró que éste contribuirá, mediante la investigación, con los objetivos de la Suprema Corte para mejorar el sistema de justicia, pues reconoció que hoy más que nunca este Alto Tribunal está emitiendo resoluciones históricas en materias relevantes que coinciden con los ámbitos de estudio de la institución educativa, tales como los derechos humanos, la equidad de género, el federalismo, el medio ambiente, entre otros.

Mediante este convenio, la SCJN y el Colmex desarrollarán actividades conjuntas en materia de investigación, capacitación, difusión y asesoría para el fortalecimiento de ambas instituciones y el cumplimiento de sus fines, tales como: jornadas de estudio e investigación; seminarios, congresos, conferencias, coloquios, simposios, talleres, cursos, diplomados y actividades similares; programas televisivos y para otros medios electrónicos, y otras actividades que resulten necesarias o útiles para ambas instituciones.

A esta firma de convenio, asistieron por parte de El Colegio de México: Gustavo Vega Cánovas, Secretario Ejecutivo; Vicente Ugalde Saldaña, Secretario Académico; Andrés Lira González, Profesor Emérito y ex presidente de El Colegio de México; Rafael Olea Franco, Director del Centro de Estudios Lingüísticos y Literarios; José Romero Tellaeche, Director del Centro de Estudios Económicos; Arturo Alvarado Mendoza, Director del Centro de Estudios Sociológicos; Erika Gabriela Pani Bano, Directora del Centro de Estudios Históricos; y Luis Jaime Sobrino Figueroa, Director del Centro de Estudios Demográficos, Urbanos y Ambientales. 

**CONCURSO NACIONAL**  
de ensayo sobre el  
CONGRESO CONSTITUYENTE  
DE 1916-1917

El Poder Judicial de la Federación, a través de la Comisión Organizadora de los Festejos del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

**CONVOCA**

A los alumnos que se encuentren cursando los estudios de licenciatura en algunas de las disciplinas de las Ciencias Sociales, a participar en el Concurso Nacional de Ensayo sobre el Congreso Constituyente 1916-1917.

**OBJETIVO**

Reconocer aquellos ensayos en los que se exponga la importancia y trascendencia del Congreso Constituyente de 1916-1917 al cumplirse el centenario de sus trabajos.

**BASES**

**PARTICIPANTES**

- Podrán participar todas las personas que cursen estudios de licenciatura en Historia, Ciencias Políticas, Derecho, Economía o materias afines, quienes al momento del envío de su ensayo, deberán acreditar su adscripción institucional correspondiente con la constancia oficial expedida por su Escuela, Centro o Facultad; documento que deberá tener una antigüedad no mayor a seis meses.

**LINEAMIENTOS**

- Deberá estar escrito por una sola persona, ser inédito y no estar comprometido para su publicación.
- El tema del ensayo versará sobre la importancia histórica, trascendencia u opiniones que los participantes tengan sobre el Congreso Constituyente de 1916-1917. Se calificará conforme a la originalidad, argumentación y exposición de los temas planteados.
- Deberá estar escrito en español, tener un mínimo de 15 cuartillas y un máximo de 20, en fuente Arial a 12 puntos e interlineado de 1.5 en el texto principal. Las notas al pie de página serán en fuente Arial a 10 puntos e interlineado sencillo.
- El trabajo estará firmado con un seudónimo y se entregará en cinco tantos impresos; todas las cuartillas estarán rubricadas por su autor. Se entregará en un sobre cerrado que contenga los siguientes documentos:
  - Un archivo digital en disco compacto; este último identificado con el título del ensayo y el seudónimo del participante.
  - Una síntesis del ensayo, con una extensión máxima de media cuartilla.
  - Un escrito en el que señale, bajo protesta de decir verdad, que la información proporcionada es fehaciente.
  - En diverso sobre cerrado y lacrado con la firma del concursante:
    - Nombre completo del autor.
    - Seudónimo.
    - Título del ensayo.
    - Institución educativa de procedencia (con copia de documentación oficial que acredite la adscripción institucional, con una antigüedad no mayor a seis meses a partir de su expedición).
    - Dirección postal.
    - Teléfono y correo electrónico.
- Cada participante podrá presentar hasta dos trabajos; y utilizará su mismo seudónimo.



- El periodo para la entrega de los trabajos inicia a partir del lanzamiento de la convocatoria y hasta el 10 de junio de 2016, inclusive.
- Los gastos de envío de los ensayos, así como de transportación, hospedaje y alimentación, serán a cargo de los participantes; quienes de resultar ganadores podrán recibir su premio, en la sede de la Casa de la Cultura Jurídica que así determinen.

### ENTREGA O ENVÍO DEL ENSAYO

- En el reverso del sobre en que se remita toda la documentación, en forma centrada, se señalará el seudónimo utilizado por el concursante y el título del ensayo; al frente, en el margen superior izquierdo; el domicilio del propio remitente, y al centro, los datos del destinatario.
- La recepción física o vía correo postal de los trabajos se llevará a cabo en las oficinas del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicado en el Edificio Alterno de la Suprema Corte de Justicia, Av. 16 de Septiembre núm. 38, Tercer piso, Col. Centro, C.P. 06000, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal. Los concursantes recibirán un acuse de recibo como constancia de su participación.
- En las entidades federativas, los concursantes podrán entregar sus trabajos en la Casa de la Cultura Jurídica que les sea más cercana, cuya ubicación puede ser consultada en el directorio publicado en la página Web [www.sitios.scjn.gob.mx/casascultura/](http://www.sitios.scjn.gob.mx/casascultura/)
- Una vez que el jurado haya determinado los trabajos ganadores, en presencia del personal de la Contraloría de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se abrirán los sobres que contienen la información de identificación de las personas acreedoras de los primeros cinco lugares

### JURADO CALIFICADOR

- Estará integrado por cinco miembros de reconocido prestigio en el ámbito jurídico e histórico nacional.
- El dictamen del jurado será inapelable.

### PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS

- Se entregará un reconocimiento a los ganadores de los cinco primeros lugares y se publicarán en formato impreso o electrónico dichos ensayos.
- En caso de resultar ganador de alguno de los primeros cinco lugares, el participante autorizará la publicación y difusión de su ensayo por medios impresos y electrónicos; por lo que entregará dos documentos autógrafos de reconocimiento en términos de lo que dispone la Ley Federal del Derecho de Autor.
- El primero, segundo y tercer lugar obtendrán las siguientes gratificaciones:

|               |              |
|---------------|--------------|
| Primer Lugar  | 11 mil pesos |
| Segundo Lugar | 8 mil pesos  |
| Tercer Lugar  | 5 mil pesos  |

- La lista de ganadores se dará a conocer el 10 de agosto de 2016 a través del portal del Poder Judicial de la Federación conmemorativo del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: <http://www.constitucion1917-2017.pjf.gob.mx/>

### CEREMONIA DE PREMIACIÓN

- La ceremonia de premiación se celebrará en septiembre de 2016 en el Auditorio "José María Iglesias" de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con domicilio en Pino Suárez 2, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06065, México, D.F.
- La participación en el concurso conlleva la aceptación incondicional de las bases y lineamientos expuestos en esta convocatoria.

**PARTICIPA Y SÉ PARTE DEL DEVENIR CONSTITUCIONAL DE MÉXICO.**

Para mayor información visita la página <http://www.constitucion1917-2017.pjf.gob.mx/>

o comuníquese al teléfono 4113-1000 ext. 5339 y 5378





Fotos: Marisa Millares

## Leopoldo Flores deja parte de su legado en la SCJN

ISABEL SALMERÓN

**F**irme, el 14 de julio de 2008, el maestro Leopoldo Flores subió los peldaños que llevan hasta el descanso de las escaleras del segundo piso de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Frente al paño, dejó su bastón, tomó el pincel y dio el último trazo al mural *La Justicia, supremo poder*, donde retrata este valor universal como personaje permanente en la historia nacional. Mural con el que será recordado en el Máximo Tribunal, tras su lamentable deceso el pasado 4 de abril.

Ahí en el cubo de las escaleras ubicadas en la esquina interna noreste del Edificio Sede del Alto Tribunal, el artista plástico mexiquense creador del reconocido *Cosmovitral*, que se puede admirar en la ciudad de Toluca, dejó su legado para la justicia, esa que, dijo en una entrevista concedida para esta Gaceta el día de la inauguración de su obra- es obstaculizada por

la política y el movimiento centralista que complican llevar la justicia a quien la merece, es decir, a las clases trabajadora y campesina, en las cuales descansa el desarrollo de los países.

“El mural está integrado, dice Flores, desde el principio con una composición envolvente, basado en toda la historia de la justicia en México (...) cada movimiento social es justicia, por ello, toma los elementos de los movimientos sociales en México, desde la Conquista hasta el momento actual, como una justicia permanente, unida” explicó entonces.

Así, las imágenes más representativas de su creación son, indudablemente, las que representan la justicia desde su muy particular punto de vista, como el colocar no solamente a una figura femenina para representar la justicia, sino acompañarla de la figura de un varón.

“La femenina detiene la balanza, pero no la detiene, la sostiene casi con un suspiro entre los dedos, la parte superior de los dedos, no está sostenida por la mano misma, y la espada, que la entrega –al hombre– a quien va a hacer la justicia” precisó.

Las pinceladas plasmadas en acrílico sobre tela, en alrededor de 200 metros cuadrados, que reflejan la solidez de su voluntad, quedaron al lado de otros grandes murales, creados por igual número de artistas plásticos: Rafael Cauduro, Luis Nishizawa, e Ismael Ramos con quien comparte las cuatro esquinas internas del edificio.

El mural *La Justicia, supremo poder*, es una representación de la impartición de justicia en México a través de los siglos, desde la creación del Supremo Poder Judicial hasta la consolidación del Alto Tribunal, donde el espectador recibe el primer impacto visual sin conocer el tema y lo intuye por los símbolos.

Dividida en tres niveles, la obra muestra como emergen de la oscuridad hombres atrapados quienes son liberados de los lazos que los atan.

Un grupo de conspiradores de Querétaro con doña Josefa Ortiz de Domínguez e Ignacio Allende,

llevan a Miguel Hidalgo el aviso de que han sido descubiertos.

Un Mural para recordar a un gran artista plástico. Descanse en paz. 🖐️





## El Canal Judicial a diez años de su nacimiento

MONTSERRAT ESTRADA MÁRQUEZ

**E**n 2016 el Canal Judicial cumple su primera década y desde el 29 de mayo de 2006, fecha en que inició transmisiones, todas las sesiones y decisiones que toma el Pleno son transmitidas por televisión en vivo, de manera habitual para todo aquel que quiera acercarse a conocer el trabajo que realiza la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Miles de horas de trabajo suma ya el equipo del Canal Judicial integrado por técnicos, operadores, rea-

lizadores, camarógrafos, creativos y profesionales en diversas áreas de la producción que han logrado consolidar este esfuerzo de transparencia judicial, único en el mundo.

Hoy, a 10 años de su creación, el Canal Judicial está más vivo que nunca con producciones temáticas que abordan todo lo relacionado con el mundo jurídico mexicano, desde el patrimonio cultural de la Suprema Corte hasta el corazón de su programación, que

son las sesiones del Pleno. Sobre ello habla en entrevista la licenciada Magdalena Acosta Urquidi, directora del Canal Judicial.

--¿Qué tipo de programación veremos este año en el Canal Judicial?

--Lo que queremos hacer este 2016 en el Canal Judicial es diversificar más la producción, siempre con la idea de que es un canal temático destinado a la comunidad jurídica de México, pero también queremos hacer programas y adquirir series con una selección más rigurosa, que contribuya a acercar al público en general al universo del Derecho, que es amplísimo porque es lo que permite la vida en comunidad.

No pretendemos ser un canal cultural como otros, con una agenda muy abierta, sino tratar de centrarlo en la parte jurídica con distintos niveles de especialidad, es decir, algunas cosas serán accesibles para el público en general, y otras serán desde luego, para especialistas, como las sesiones de la Suprema Corte.

Continuaremos con proyectos que iniciamos el año pasado, como el de *México en la Memoria*

### ¿Quiénes Somos?

- El Canal Judicial tiene el compromiso de informar con eficiencia y claridad las actividades que realiza el Poder Judicial de la Federación.
- La misión del Canal Judicial es transmitir las sesiones del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como difundir contenidos televisivos de naturaleza jurídica, cultural e informativa.
- La televisora tiene como objetivo que el público televidente conozca el quehacer del Poder Judicial de la Federación para crear y difundir una cultura jurídica.



Magdalena Acosta Urquidi, Directora del Canal Judicial. Foto: Gustavo Ojeda

del Mundo, ya que uno de los temas que toca es el importante patrimonio documental que tiene la Suprema Corte.

Vamos a fortalecer nuestra Barra de Cultura Jurídica, que está integrada por una serie de programas que se realizan en colaboración con diversas instituciones como la Asociación Nacional de Abogados de Empresa, la Barra de Abogados y el Instituto Nacional de Ciencias Penales, entre otras, en los que se abordan distintos aspectos del derecho, por ejemplo Derecho Penal, Derecho Familiar, Derecho Empresarial, etcétera.

Queremos que estos programas se puedan ver, más allá de la fecha de transmisión, a través de un portal de internet que estamos en proceso de realizar, para ofrecer un servicio de video bajo demanda, con el que podamos potenciar su contenido didáctico, tanto para profesionistas ligados al derecho como para estudiantes y comunidad en general.

--¿Habrán estrenos próximamente?

--Este año vamos a iniciar nuevos proyectos, uno de ellos se llama *La Palabra Justa*, que es una serie de interés tanto para público especializado como público en general, ya que abordará el significado de conceptos relacionados con la justicia a través de la literatura, el cine, la historia del derecho y la etimología de términos jurídicos.

Haremos, además, un proyecto sobre medio ambiente y derechos humanos, que se llamará *La casa*



Fotos: Gustavo Ojeda



de todos, tema que es muy importante porque están sucediendo cosas muy graves a nivel mundial que tenemos que abordar.

--¿Se tiene preparado algo especial con motivo de los 100 años de la Constitución Mexicana?

--El Centenario de la Constitución se estará conmemorando a lo largo del año y al respecto tenemos cinco proyectos, todos ellos destinados a dar a conocer distintos aspectos de la Constitución y el efecto que ha tenido en la vida de los mexicanos.

Uno de los proyectos es una serie documental, otro tiene un enfoque periodístico de investigación, otro, son mesas redondas con especialistas y con académicos en donde la idea es narrar el nacimiento de la Constitución de 1917 y hacia dónde vamos.

--¿Cuál es la importancia de que hoy exista un medio como el Canal Judicial?

--Yo creo que el Canal Judicial contribuye al acercamiento entre las instituciones que imparten justicia y la ciudadanía. Es importante recordar que empezó siendo un canal que transmitía únicamente las sesiones del Pleno, pero después se ha pensado, y yo estoy convencida de eso, que es muy importante que promovamos la cultura de la legalidad entre la población y para poder hacerlo la gente debe sentir que la justicia está cerca y que las leyes pueden ser comprensibles.

De esa manera, queremos que se familiarice con sus derechos y obligaciones, así como con las instituciones y servicios jurídicos disponibles. ➡

# La SCJN festeja a los niños en su día

GUILLERMO CARBALLO I.



Un día, los niños se cansaron del mundo de los adultos y decidieron formar su propia nación, divida en ciudades que se denominaron Kidzania, donde juegan y adquieren habilidades para el trabajo, basándose en los principios de igualdad, independencia, aprendizaje y libertad y cuyos derechos son: ser, conocer, cuidar, compartir y jugar.

Un concepto que permite a los pequeños divertirse y a la vez pre-



Fotos: Marisa Millares





pararse para la vida adulta a través del aprendizaje, la solidaridad, el compañerismo y la amistad, por lo que la Suprema Corte de Justicia de la Nación invitó a los hijos de los servidores públicos de dos a 16 años a festejar el Día del Niño en este parque educativo, unidad Plaza Cuicuilco.

Desde las 9:00 de la mañana y hasta las 20 horas, padres de familia e hijos acudieron a la cita a este concepto educativo, único en el mundo, que ofrece a los visitantes actividades lúdicas, educativas y formativas que desarrollan sus habilidades, destrezas y capacidades.





A la mesa de registro ubicada delante de la entrada del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de Kidzania, que simula ser la entrada del país de los niños, acudieron más de 571 infantes.

Los pequeños fueron recibidos por los Guardianes de los Derechos, botargas que representan a dos niños, dos niñas y un perro que los acompañaron durante su recorrido sirviéndoles como guía. Ellos representan derechos fundamentales como: el saber, a través de Urbano; crear, Beebop; compartir, Chika; cuidar, Vita, y Bache, cuyo derecho encomendado es jugar, representado por un divertido perro azul. 🐾



# Campeon@s, subcampeon@s y campeones sin corona, en el reciente torneo de fútbol 7 de la Suprema Corte

**G**arra, sudor y alegría fue lo que quedó sembrado en el verde césped, testigo mudo, de aguerridos encuentros desarrollados en el reciente Torneo de Fútbol 7 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del que salieron victoriosas las cinco mejores escuadras:

Las Supremas y las Amazonas, por el representativo femenino y Real Madrid, Zacatepec y Racing, por el varonil.

Momentos de tristeza para algunos, de algarabía para otros, precedidos de sufridas derrotas y victorias, porque éstas también se sufren, sobre todo cuando se tiene enfrente a jugadores de la fiera y hambre de triunfo del Racing, cuyos jugadores siempre estuvieron al filo de la victoria y por eso los denominaron ¡campeones sin corona!



Su tercer lugar, tuvo un merecimiento más. Habiendo ganado el partido, previa aplicación del reglamento deportivo ante la demora del rival y no obstante que el juez de cancha los previno del riesgo, los jugadores del Racing decidieron, en buena lid, ganarlo bien, en la cancha y expusieron su trofeo a los designios del juego.

Al final y luego de la celebración de varias fechas deportivas, una de las cuales tuvo que ser pospuesta frente a las contingencias ambientales, imperó la camaradería, el buen ánimo y las muestras de agradecimiento para la Dirección de Programas Sociales, de la Dirección General de Recursos Humanos e Innovación Tecnológica por la organización del evento y por la alegre y vistosa ceremonia de premiación.

Ésta efectuada, igual que los juegos varoniles y femeniles, en el complejo deportivo “Mundo Fut 7”, del exjugador mundialista Chucho Ramírez, en la colonia Jardín Balbuena, de la delegación Venustiano Carranza.

¡Enhorabuena para todos los participantes! 🙌



| FUTBOL 7 VARONIL Y FEMENIL |                     |                   |
|----------------------------|---------------------|-------------------|
| GRUPO A                    | GRUPO B             | GRUPO C           |
| REAL MADRID                | NUEVO PARADIGMA     | ATL. SAN PANCHO   |
| ONCE PACK                  | ZACATEPEC           | LOS TIKITAKA F.C. |
| BARRIO DE LA CORTE         | NOSOTROS LOS POBRES | INTER             |
| LOS SUPREMOS               | ZARAGOZA            | U DE G            |
| RACING                     |                     |                   |

## Primera Sala: La determinación presuntiva de contribuciones, no vulnera el principio de presunción de inocencia



GENARO GONZÁLEZ LICEA

**S**uele suceder que un contribuyente omite presentar la declaración del ejercicio de una contribución y carezca de los libros de registro de contabilidad. En una situación así, la autoridad tributaria está facultada para aplicar una serie de presunciones para determinar el monto de la contribución omitida. El contribuyente, por su parte, tiene el derecho reconocido en ley de demostrar lo contrario.

La hipótesis expuesta se localiza en el Código Fiscal de la Federación (artículos 55, fracciones I y II, y 59, fracción III) y, como caso concreto, llegó a la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ante la resolución adversa de un amparo directo promovido por el administrador único de una empresa, acusado presuntamente por el delito de defraudación fiscal.

Como recurrente, su inconformidad la hizo consistir en que, según él, el tribunal competente realizó en forma incorrecta un estudio sobre las fracciones de los artículos ya citados, las cuales, insiste, son inconstitucionales.

El asunto fue resuelto, a propuesta del Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, en el sentido

de que, en una situación como la antes narrada, son constitucionales los artículos impugnados, toda vez que, en la presunción contenida en el artículo 59, fracción III, del Código en cuestión, el legislador estableció mecanismos para su operatividad. En él se instruye que si el contribuyente tiene depósitos en una cuenta bancaria que no correspondan a los registros de contabilidad que está obligado a llevar, estos deben calificarse como ingresos, los que podrá tomar en cuenta la autoridad hacendaria para realizar el cálculo de las contribuciones correspondientes.

Bajo estas consideraciones, la Primera Sala determinó que la aplicación de los artículos antes referidos, los cuales prevén supuestos y mecanismos para el cálculo presuntivo de una contribución, no violan, en primer lugar, el principio de presunción de inocencia. En segundo lugar, al ser aplicados en el proceso penal, tampoco violan dicho principio ni en su vertiente de regla de tratamiento, ni como regla probatoria, ni como estándar de prueba.

Por lo que se refiere al artículo 234 del Código Federal de Proce-

dimientos Penales, es de agregar que éste tampoco viola el derecho del inculpaado a ofrecer pruebas, en términos del artículo 20, apartado A, fracción V, de la Constitución General, anterior a su reforma de 2008, entre otras cosas, porque pese a que dicho artículo no prevé el derecho del inculpaado a obtener la reposición del procedimiento cuando al juez o tribunal no le genere convicción un dictamen pericial, lo cierto es que el juez de la causa garantiza el derecho a la defensa al permitir que se den todas las condiciones necesarias para que el inculpaado ofrezca sus pruebas y éstas sean desahogadas, sin que pueda convertirse en un auxiliar de la defensa y ordenar la reposición del procedimiento para que el perito subsane su falta de experiencia o habilidad al momento de elaborar su dictamen.

Razón por la cual confirmó la sentencia recurrida y negó el amparo a la persona recurrente, acusada, como se dijo, del delito de defraudación fiscal. Lo aquí expuesto, es consultable en el amparo directo en revisión 2814/2015, resuelto por la Primera Sala el 21 de octubre del mismo año. 🖱️

## Contabilidad electrónica. Suspensión improcedente contra la aplicación del artículo 28, fracción III, del Código Fiscal de la Federación



ÓSCAR ZAMUDIO PÉREZ

**E**l señalado dispositivo establece que los registros o asientos que integran la contabilidad de quienes se encuentran obligados a llevarla, lo harán en medios electrónicos conforme lo establezcan el Reglamento del referido Código y las disposiciones de carácter general que emita el Servicio de Administración Tributaria, y que la documentación comprobatoria de dichos registros o asientos deberá estar disponible en el domicilio fiscal del contribuyente.

Al resolverse una contradicción de tesis de Tribunales Colegiados de Circuito sobre si es procedente o no otorgar la suspensión en un juicio de amparo sobre la aplicación del indicado precepto del Código Tributario, la Segunda Sala determinó que no es susceptible de suspenderse la obligación de llevar la contabilidad para efectos fiscales a través de los mecanismos electrónicos que establezcan las au-

toridades, en tanto se afectaría el interés social relativo a que las autoridades ejerzan sus facultades de comprobación de manera efectiva. Lo anterior, toda vez que la obligación de llevar contabilidad se modificó de manera trascendental, por lo que el otorgamiento de la medida cautelar afectaría el sistema de fiscalización en su conjunto.

Es decir, si bien la obligación de llevar los registros y asientos contables no constituye en sí misma el ejercicio de las facultades de comprobación, también lo es que sí resulta un medio esencial para que la autoridad pueda ejercer tales atribuciones, como la base del ejercicio de dichas facultades, en especial cuando el establecimiento de ese mecanismo electrónico resulta necesario para el cumplimiento de diversas obligaciones de carácter fiscal.

Por tanto, estableció la Sala, aun cuando pudiera estimarse

que la concesión de la suspensión no impide que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones fiscales, lo cierto es que ello obstaculizaría la implementación de los mecanismos y sistemas electrónicos diseñados por el legislador para que los procesos de recaudación y fiscalización sean más ágiles y eficientes, reduciendo sus plazos y costos de operación, lo que afecta de manera trascendental las facultades de fiscalización de las autoridades hacendarias.

Así, es dable concluir que no procede conceder la suspensión contra la aplicación y ejecución del artículo 28, fracción III, del Código Fiscal de la Federación que prevé la obligación relativa a que los registros o asientos que integran la contabilidad se lleven en medios electrónicos conforme lo establezcan el Reglamento del Código referido, así como con las reglas de carácter general que al efecto se emitan. ➡

# Sentencias Relevantes

## Consejo de la Judicatura Federal

- *Juzgado federal ordena a gobierno y Congreso de Morelos, publicar sentencia para restituir la dignidad de personas que fueron discriminadas y estigmatizadas por sus preferencias sexuales*

El juez Carlos Alfredo Soto Morales, titular del Juzgado Sexto de Distrito del Centro Auxiliar de la Segunda Región, con residencia en San Andrés Cholula, Puebla, informa que al conceder un amparo para efectos en favor de personas que se inconformaron contra la Constitución y el Código Familiar del Estado de Morelos por definir el matrimonio y el concubinato como la unión entre un hombre y una mujer, condenó al Gobierno y Congreso de la Entidad a la publicación de la sentencia, por las siguientes consideraciones:

- a) La difusión al público de la sentencia implica el reconocimiento del inconstitucional actuar del Congreso del Estado de Morelos; además de que la publicidad del fallo puede considerarse una medida suficiente para satisfacer, en la medida de lo posible, la dignidad de los agraviados, que fueron discriminados y estigmatizados por sus preferencias sexuales.
- b) Otra razón de peso para ordenar la publicación de la resolución radica en el hecho de que desde el 19 de junio de 2015 se publicó la jurisprudencia de la Primera Sala de la Suprema Corte que declara la inconstitucionalidad de cualquier ley que defina al matrimonio como la unión de un hombre y una mujer; a pesar de lo anterior, el Congreso del Estado de Morelos no ha reformado su legislación, permitiendo que subsista – momento a momento – el mensaje discriminatorio y estigmatizador en perjuicio de los quejosos.
- c) La ONU ha señalado que la satisfacción de las víctimas a la violación de sus derechos humanos puede comprender, entre otras medi-

das: I) La revelación pública y completa de la verdad; II) Una declaración oficial o decisión judicial que restablezca la dignidad, la reputación y los derechos de la víctima y de las personas estrechamente vinculadas a ella; y, III) Una disculpa pública que incluya el reconocimiento de los hechos y la aceptación de responsabilidades.

El juzgador determinó que las sentencias de amparo no siempre son de simple anulación, sino que, en casos excepcionales, el juzgador puede tomar medidas adicionales para restaurar los derechos humanos violados.

La reparación integral a la violación de derechos humanos comprende las medidas de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y garantías de no repetición; cada una de éstas será implementada a favor de la víctima teniendo en cuenta la gravedad y magnitud de la violación a sus derechos, así como las circunstancias y características del hecho que le dio origen a tal violación.

En el análisis de la demanda de amparo 76/2016, el juzgador federal determinó que los preceptos impugnados son discriminatorios y estigmatizan a las parejas del mismo sexo, impidiéndoles acceder a los beneficios inherentes a estas formas de convivencia, en la Carta Magna y en tratados internacionales, así como en precedentes establecidos por la Primera Sala del Máximo Tribunal del país.

En su resolución estableció que las normas analizadas vedan todas las prerrogativas al limitar la figura del matrimonio a la unión entre un hombre y una mujer sin que exista justificación constitucional para ello.



Subraya que la restricción señalada no es un simple descuido del legislador, sino un legado de prejuicios homofóbicos y discriminación histórica que ha sufrido la comunidad gay.

Lo anterior se evidencia del informe rendido por el Congreso del Estado de Morelos que pretende justificar que el matrimonio heterosexual obedece a razones históricas, describiendo la evolución de dicha figura desde las comunidades antiguas de Grecia y Roma, incluso desde su punto de vista etimológico, al señalar que *mater*, significa madre, o que “...en el griego antiguo se designaba al matrimonio con la palabra *himeneo*, donde la palabra *himen* constituye la raíz semántica y significa membrana, es decir, existe una clara alusión al cuerpo femenino”.

Sobre este particular, la autoridad jurisdiccional señaló que resulta evidente que las tradiciones, por antiguas que sean, no pueden justificar la violación de la dignidad de alguna persona o de un colectivo de individuos.

Adicionalmente puntualiza que el legislador del Estado de Morelos al incluir la frase “procreación de hijos”, vulnera los principios de igualdad, ya que la procreación no está directamente ligada a la figura del matrimonio, pues para tener hijos no es requisito indispensable estar casado o vivir bajo un régimen legal tutelado por el Estado. Inclusive, precisa, que para ser padre o madre no se debe recurrir a la

concepción natural, ya que la filiación puede provenir de otras vías, tales como la adopción.

En la sentencia, el juez Soto Morales refiere que los artículos 120 de la Constitución, 65 y 68 del Código Familiar, todos del Estado de Morelos, proyectan un mensaje discriminatorio que estigmatiza a los quejosos, lo cual sucede día con día, y seguirá sucediendo hasta en tanto el Poder Legislativo del Estado reforme tales normas, a efecto de silenciar el mensaje homofóbico que han impreso al restringir el matrimonio y el concubinato a la unión legal, o de hecho, entre un hombre y una mujer.

Lo novedoso de esta resolución es la condena que impone el juzgador federal al Estado de Morelos a publicar en el periódico oficial la parte considerativa de la sentencia.

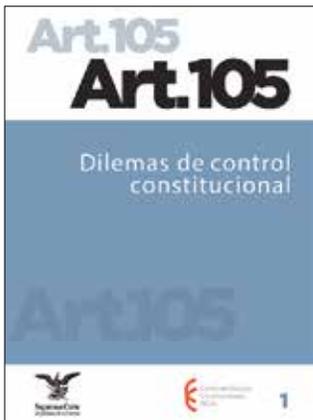
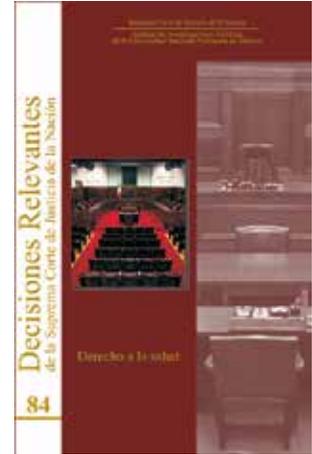
#### **ANTECEDENTES:**

El 7 de octubre de 2015, un grupo de personas promovió un amparo en contra de los artículos 120 de la Constitución, 65 y 68 del Código Familiar, todos del Estado de Morelos, que definen, entre otras cosas, el matrimonio y el concubinato como la unión entre un hombre y una mujer, señalando como autoridades responsables al gobernador de la entidad por la publicación de dichas normas, y al Congreso local por su emisión. 🖐️

# Publicaciones

## DECISIONES RELEVANTES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, *SERIE*, NÚM. 84. DERECHO A LA SALUD

Al resolver los amparos en revisión 378/2014 y 350/2014, la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitió importantes pronunciamientos sobre el derecho a la salud. Por ello, en este número de *Decisiones relevantes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación* se presenta la síntesis de los dos casos, junto con un estudio sobre el derecho señalado y un comentario de la doctora María de Jesús Medina Arellano, del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

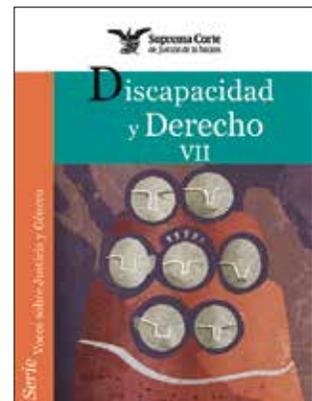


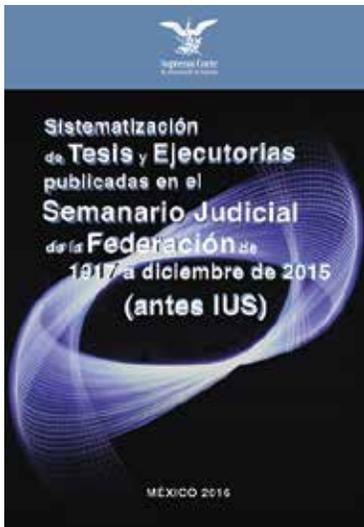
## ARTÍCULO 105, *SERIE*, 1 DILEMAS DE CONTROL CONSTITUCIONAL

El primer número de la Serie *Artículo 105*, cuyo objetivo es analizar la labor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación mediante su jurisdicción exclusiva sobre los medios de control constitucional señalados en dicho artículo, contiene cuatro ensayos relacionados con la acción de inconstitucionalidad. Entre los temas destacan cómo evolucionó dicha acción entre 1995 y 2014, así como su papel como garantía judicial del pluralismo político.

## VOCES SOBRE JUSTICIA Y GÉNERO, *SERIE*, VII DISCAPACIDAD Y DERECHO

La obra incluye cinco ensayos sobre la dignidad humana y la normativa existente para garantizar los derechos de los discapacitados. Los autores, investigadores de primer nivel y casi todos con experiencia jurisdiccional, se refieren, entre otros temas, al sistema universal de los derechos humanos de los discapacitados, a la discapacidad y el acceso a la justicia, y a la inclusión social de todo discapacitado.





### DVD-ROM SISTEMATIZACIÓN DE TESIS Y EJECUTORIAS PUBLICADAS EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN DE 1917 A DICIEMBRE DE 2015 (ANTES IUS)

Esta obra se presenta en una versión que es compatible con los sistemas operativos en las plataformas más recientes de Microsoft *Windows* y *Mac OS*; se caracteriza por mostrar en una sola vista todas las opciones de consulta, con la posibilidad de navegar entre ellas; permite realizar búsquedas por palabra, ver los resultados y el detalle de los documentos, con la posibilidad de replantear las expresiones de consulta con el mismo conjunto de datos; así como filtrar por materia los resultados obtenidos en las búsquedas.

En cuanto a la consulta de la información, ofrece, un dispositivo de búsqueda que abrevia el tiempo de respuesta en consultas complejas; localiza las tesis a partir de su clave de publicación; filtra el resultado de la consulta atendiendo a si se trata de tesis aisladas o de jurisprudencia; dispone de un localizador por palabra en la sección de tesis, cuyos datos de localización, rubro, texto y precedentes se muestran en una sola vista. En la consulta de tesis, contiene filtros respecto de tipo de asunto, nombre del ponente o disidente; permite modificar el tamaño de la letra y predeterminedir la selección de los campos: Localización, Rubro, Texto y Precedentes, desde la configuración del programa.

Asimismo permite imprimir las tesis con o sin datos de localización, cabe destacar también la posibilidad de realizar consultas a partir de uno o varios Plenos de Circuito o Tribunales Colegiados de Circuito.

La base de datos compila alrededor de 240,000 tesis jurisprudenciales y aisladas del Pleno y Salas de la Suprema Corte, de los Plenos de Circuito, así como de los Tribunales Colegiados de Circuito, publicadas en el *Semanario* desde junio de 1917 hasta diciembre de 2015 (Quinta a Décima Épocas); 42,327 criterios acopiados en diferentes *Apéndices* del propio *Semanario* desde 1954 hasta el de septiembre de 2011 y 6,975 más, contenidos en algunos informes de labores. Asimismo, permite consultar, a partir de ligas, la legislación federal y en algunos casos la estatal, en las tesis publicadas en la Novena y Décima Épocas. Contiene un apartado de criterios interpretativos emitidos por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Asimismo, incluye los *Anexos Documentales de los Informes Anuales de Labores* rendidos por el entonces Presidente de la Suprema Corte de Justicia en los años 2011 a 2015, el *Código de Ética del Poder Judicial de la Federación*; las Sinopsis de la Comisión Nacional de Ética Judicial, mapas de Plenos de Circuito y de Órganos jurisdiccionales, así como los datos biográficos de los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de los Consejeros de la Judicatura Federal y de los Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

#### Informes:

Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis  
Tels. 01 (55) 41-13-11-71 / 01 (55) 41-13-10-00  
01 (55) 41-13-11-00 exts. 2280, 2031, 2038 y 1171

# Sistema Bibliotecario

## Novedades Biblioheмерográficas



### **EL DERECHO HUMANO AL AGUA Y AL SANEAMIENTO.**

Jesús Ollarves Irazábal.

**D150**

**O442d**

Caracas, Venezuela: Universidad Central de Venezuela, Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, 2015. 452 páginas; 23 cm. [ISBN 9789800028018]

Estudio dedicado a determinar si el acceso al agua constituye un verdadero derecho o si se trata de una aspiración moral o política; para ello, se evalúa el contexto histórico en el que se concibe este bien como esencial para la humanidad. Posteriormente, se examina el derecho humano al agua, su evolución normativa en instrumentos internacionales, así como el reconocimiento que hasta la fecha tiene, su contenido y las obligaciones de los Estados para garantizar su efectivo ejercicio. Por último, se identifican las instituciones y mecanismos internacionales de protección en la materia, así como el reconocimiento normativo en el derecho positivo venezolano. La obra destaca el acceso al agua como un derecho indispensable para el efectivo ejercicio de los derechos humanos a la vida, la salud, la alimentación y la vivienda.



### **AVES DE PASO: NIÑOS MIGRANTES NO ACOMPAÑADOS.**

Miguel Antonio Meza Estrada.

**D762**

**M492a**

México: Amigos de la letra impresa: Instituto Universitario de Investigación Ortega y Gasset, 2015. 397 páginas: cuadros, gráficas; 23 cm. ISBN 9789897123214 volumen 1]

Estudio sociológico que revela las generalidades, las construcciones sociales y las estructuras que interactúan cuando un migrante intenta ingresar a los Estados Unidos de América sin documentos, específicamente, cuando las personas son menores de edad y viajan sin acompañantes adultos. El trabajo realiza en una primera parte, una observación del fenómeno desde el Consulado de México en aquel país; posteriormente, se integran los resultados de una investigación de campo realizada en territorio mexicano a través de entrevistas. Se exponen como factores determinantes en el fenómeno tratado la pobreza, la desintegración de la familia y la existencia de una tradición migratoria. Por último, se realizan propuestas de políticas públicas y se incluye un glosario de términos.



### **DERECHOS DE LAS PERSONAS EN PRISIÓN.**

Mercedes Peláez Ferrusca; [presentación Pedro Salazar Ugarte]; [prólogo Miguel Carbonell].

**E500.113**

**C643c 2015 V.4**

México D.F.: Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2015. [ISBN 9786079419417]

Monografía explicativa de la situación jurídica de las personas que se encuentran privadas de su libertad de conformidad con las reformas constitucionales de 2008 en materia penal y de 2011 en materia de derechos humanos. Este volumen de la serie "Nuestros Derechos" destaca por la exposición de los derechos que protegen a las personas en prisión, así como por contener una guía de las condiciones mínimas exigibles para los internos en prisión desde su ingreso y clasificación, así como en los dormitorios y durante la ejecución de las penas. Se incluyen los instrumentos internacionales y la reglamentación secundaria destinada a la protección de estos derechos. La segunda parte de la obra, enfocada en el ejercicio y defensa del marco jurídico sustantivo, refiere al amparo directo e indirecto y los recursos ordinarios en el proceso penal y administrativo federales, así como los medios complementarios. Finalmente, se incluyen formularios para diversas peticiones y para la promoción de quejas, además de una breve reseña de las organizaciones defensoras de derechos humanos en el ámbito nacional e internacional dispuestas para la defensa de los presos.

**Mercedes Peláez Ferrusca.**- Licenciada en Derecho por la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México, estudios de doctorado en Derecho Penal en la Universidad Complutense de Madrid; se ha desempeñado como secretaria general académica en el Instituto Nacional de Ciencias Penales, directora general de la Academia Nacional de Seguridad Pública y primera visitadora general en la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, entre otros cargos; actualmente es Directora General de Estrategias para la Atención de Derechos Humanos en la Secretaría de Gobernación. Miembro supernumerario de la Academia Mexicana de Ciencias Penales.



### **CRÓNICAS Y RESEÑAS DEL PLENO Y DE LAS SALAS 2015.**

[Esta obra estuvo a cargo de la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica; presentación Ministro Luis María Aguilar Morales].

**E675**

**M494c 2015**

México: Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2015. x, 270 páginas; 22 cm.

Compendio de crónicas y reseñas de las sesiones del Pleno y las Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que durante el año 2015 han establecido pautas de interpretación del derecho vigente tanto nacional como internacional. La obra pretende acercar de manera sencilla a la población en general a los fallos de mayor trascendencia para la historia de nuestro país, por tratarse de temas como la responsabilidad civil por acoso laboral, los derechos humanos de las personas indígenas y sus garantías en el proceso, el acceso al agua como un derecho humano, la violencia de género, el feminicidio y la evaluación docente, entre otros.



### **HACIA LA CONSTRUCCIÓN DEL DIÁLOGO JUDICIAL: UN ACERCAMIENTO AL SISTEMA INTERAMERICANO.**

[Esta obra estuvo a cargo del Centro de Estudios Constitucionales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; presentación Ministro Luis María Aguilar Morales; prólogo Juan Carlos Barrios Lira].

**E675**

**R438r V.1**

México: Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2015. xxvii, 159 páginas; 19 cm. [ISBN 9786074688467]  
Primer volumen de la serie “Cuadernos de Regularidad Constitucional”, editada por este Alto Tribunal, dedicado al tema del diálogo judicial en el ámbito interamericano. La primera parte se avoca al fenómeno de las relaciones entre tribunales de forma genérica; para ello, se expone como ejemplo el Sistema Interamericano de Derechos Humanos y la forma en que se involucran instrumentos normativos, organismos y mecanismos procesales especializados. Posteriormente, se estudia la interacción entre la Corte Interamericana de Derechos Humanos y los tribunales nacionales, en particular, los instrumentos normativos quienes regulan y el funcionamiento de los órganos que integran dicho sistema internacional. Para ejemplificar este tópico, se analizan algunas resoluciones internacionales en materia de justiciabilidad de los derechos económicos, sociales y culturales, así como de su obligatoriedad. Por último, se aborda la relación entre la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de Costa Rica, la cual ha declarado el carácter vinculante de la jurisprudencia de aquélla en todos los casos, inclusive cuando dicho país no es Estado parte.

**Sugiéranos nuevas adquisiciones bibliohemerográficas:**

[desarrollodecolecciones@mail.scjn.gob.mx](mailto:desarrollodecolecciones@mail.scjn.gob.mx)

**Consulte el Boletín de Novedades Bibliohemerográficas en:**

[https://www.scjn.gob.mx/Sistema\\_Bibliotecario/](https://www.scjn.gob.mx/Sistema_Bibliotecario/)

# Derechos Humanos

## La invisibilización de los derechos de las y los trabajadores domésticos

NATALIA CALERO SÁNCHEZ\*

El trabajo doméstico es aquel que comprende las labores remuneradas que se realizan dentro de un hogar y que corresponden, entre otras, a la limpieza, cocina y cuidado de las personas. Este trabajo se puede ejercer de tiempo completo o parcial, quienes lo efectúan pueden prestar sus servicios para un solo empleador o para varios, y éste último, en todos los casos, no obtiene ganancia económica alguna ni interés comercial asociados con las tareas que realiza el o la trabajadora.

En 2010, a nivel mundial, el trabajo doméstico representaba el 3.6 por ciento del total de los salarios. En América Latina, en ese mismo año, 19'593,000 personas desarrollaban esta actividad, lo que corresponde al 7.6 por ciento de los empleos y al 11.9 por ciento de los trabajadores remunerados. Entre 1995 y 2010, el empleo doméstico aumentó en todas las regiones del mundo, particularmente en Latinoamérica, con especial énfasis en Brasil y México.

En nuestro país, según el INEGI, aproximadamente 2'335,000 personas son trabajadoras domésticas, de las cuales alrededor del 95 por ciento son mujeres, mayoritariamente indígenas.

El trabajo doméstico es uno de los sectores laborales en los que las empleadas se encuentran en un estado de mayor vulnerabilidad. La falta de reconocimiento de derechos laborales, un sueldo poco competitivo y la discriminación son los tres problemas más frecuentes que enfrentan las trabajadoras domésticas. Además, este tipo de trabajo pertenece generalmente al sector informal o no estructurado,

es decir, al que agrupa actividades que no están reconocidas, registradas ni protegidas por las autoridades del Estado.

En nuestro ordenamiento jurídico, el artículo 123 constitucional en su apartado A, prevé que los trabajadores domésticos, entre otros.

- Gozarán de una jornada laboral de ocho horas;
- De derechos asociados a la maternidad como los son las licencias y los descansos para alimentar a las y los hijos durante el periodo de lactancia;
- De un salario mínimo suficiente para satisfacer las necesidades;
- De la no discriminación en el salario;
- El pago de horas extras;
- De los derechos comprendidos en la seguridad social.

Sin embargo, la Ley Federal del Trabajo en su Título IV, Capítulo XIII, les ha concedido a este tipo de trabajadores una menor protección ya que, entre otras cosas, les establece una jornada laboral de doce horas. De igual forma, la interpretación que en otras épocas ha hecho el Poder Judicial de la legislación laboral, ha dado como resultado la limitación de la esfera de derechos de estas mujeres trabajadoras al negárseles, por ejemplo, el pago de las horas extra, su derecho a estar afiliadas al seguro social o el salario mínimo.

Los factores de discriminación asociados a esta labor como los son el género, la condición de pobreza y la etnia indígena, así como el hecho de que las tareas domésticas no han sido reconocidas social ni legalmente como una labor con valor, han



llevado a la invisibilización de las trabajadoras domésticas, han promovido su informalidad y perpetuado la violación de los derechos humanos de quienes realizan estas labores.

A casi cinco años de la reforma constitucional que coloca a la persona y a sus derechos como eje central de la actuación de las autoridades y que reconoce a nivel constitucional los derechos humanos contenidos en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano es parte, resulta forzoso encaminarnos hacia el ejercicio efectivo de los derechos de las trabajadoras.

La firma y ratificación del Convenio 189 sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos, del 16 de junio de 2011 debe ser un primer paso en este sentido.

Este Convenio es el primer instrumento internacional que aborda específicamente el tema del empleo doméstico, propone medidas de reglamentación y obliga a los Estados a asegurar la promoción y la protección efectiva de los derechos humanos de las trabajadoras domésticas.

A la par, resulta indispensable reformar tanto la Ley Federal del Trabajo como la Ley del Seguro Social para garantizar normativamente el reconocimiento en igualdad de condiciones de las y los trabajadores domésticos. Por su parte, a la hora de juzgar, las y los jueces deben utilizar la perspectiva de género, así como el enfoque de interculturalidad y, en su caso, los principios aplicables para personas migrantes.

Por último, como en todos los casos, el ejercicio efectivo de los derechos no sólo está relacionado con el reconocimiento normativo que se haga de ellos y con la actuación de las autoridades de los diversos poderes y a los distintos niveles de gobierno, sino con la toma de conciencia que sobre ellos hagamos las personas en general. Las y los trabajadores domésticos no son aquellos “sirvientes” o esclavos de las sociedades de antaño. Son personas cuyos derechos deben ser reconocidos y garantizados.

\*Asesora de la Dirección General de Estudios, Promoción y Desarrollo de los Derechos Humanos.

# Fortalece SCJN acercamiento con Tribunal Supremo Popular de China

UNIDAD DE RELACIONES INSTITUCIONALES

**C**on el propósito de fortalecer los lazos de cooperación del Poder Judicial de la Federación con otros países, el Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), se reunió con integrantes del Tribunal Supremo Popular de la República China.

El encuentro se enmarca dentro del compromiso institucional de construir un mayor acercamiento del Poder Judicial de la Federación con Cortes y Tribunales Supremos de otras naciones, con el fin de compartir experiencias y conocer criterios relevantes en el ámbito jurisdiccional, así como buenas prácticas en el desarrollo administrativo de dichas instituciones.

Lo anterior contribuye a una mayor colaboración entre instancias judiciales y favorece la impartición de justicia constitucional en los países. Durante la visita, el Ministro Presidente afirmó que estas reuniones establecen las bases para una mayor amistad y cercanía entre instituciones que tienen como fin común consolidar el Estado de Derecho en cada país.

La delegación del Tribunal Popular Supremo de China estuvo encabezada por su Vicepresidente Ejecutivo, Magistrado Shen Deyong. Durante la visita, los integrantes del Tribunal Popular Supremo conocieron con mayor detalle el trabajo que desarrolla el Poder Judicial de la Federación y los retos que enfrenta en la actualidad para mejorar la capacitación del personal, para fortalecer la protección de los derechos humanos, así como para ampliar las políticas institu-

cionales en materia de transparencia y acercamiento con la sociedad.

El encuentro fue de gran significado para los visitantes, debido a las diversas reformas que están en marcha en su país, tanto en materia de procedimientos internos, como en la estructura organizacional del Tribunal.

Al respecto, el Ministro Aguilar Morales hizo énfasis en las reformas constitucionales que México ha llevado a cabo en los últimos años para fortalecer el respeto a los derechos fundamentales. “Los derechos humanos son nuestra guía a la hora de dictar sentencias y estamos obligados a buscar el equilibrio entre todas las partes en un juicio”, señaló.

Por su parte, el Magistrado Shen Deyong afirmó que el sistema judicial mexicano es un referente muy importante para China: “es un sistema judicial del que se puede aprender mucho”, señaló. Asimismo, destacó que “profundizar la cooperación y el intercambio entre los máximos tribunales de los dos países es indispensable para fortalecer la relación bilateral entre México y China”.

A la reunión también asistieron el Juez Superior, Liu Xuewen; la Jueza Li Wenwen; Zhang Xuequn, Presidente del Tribunal Popular Superior de la Provincia de Yunnan; Wang Xuguang, Juez Subdirector de la Sala de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Tribunal Popular Supremo; y Wang Tao, Funcionaria del Departamento Internacional del Tribunal Popular Supremo. 

## CONCURSO NACIONAL DE TESIS EN TORNO AL FUTURO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA CONSTITUCIONAL EN MÉXICO

El Poder Judicial de la Federación, a través de su Comisión Organizadora de los Festejos del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

### CONVOCA

A los egresados de los grados de maestría o doctorado en Derecho, así como en ciencias afines, a participar en el Concurso Nacional de Tesis en torno al futuro de la administración de justicia constitucional en México.

### OBJETIVO

Reconocer los trabajos de investigación que den respuesta a los nuevos retos de la administración de la justicia constitucional, a través de propuestas basadas en criterios de eficacia y operatividad real, dentro del marco constitucional y jurisdiccional de nuestro país.

### BASES

#### PARTICIPANTES

- Podrán participar las y los Doctores y Maestros en Derecho, así como en ciencias afines, cuyas tesis hayan sido defendidas y aprobadas en examen de grado, entre el 2 de enero de 2015 y el 16 de octubre de 2016 y no se hayan publicado en algún medio de difusión, sea impreso, electrónico o digital.

#### LINEAMIENTOS DEL TRABAJO

- Todos los trabajos deberán estar escritos en español y tener un mínimo de 100 cuartillas para la categoría de maestría y 150 para la de doctorado, con fuente Arial, tamaño de 12 puntos e interlineado de 1.5, en el texto principal, y de 10 puntos en las notas al pie, bibliografía y apéndices.
- El tema que aborden deberá estar relacionado con el futuro de la administración de la justicia constitucional en México y sus distintas implicaciones. Se calificará conforme a los argumentos, la fundamentación y exposición del problema de investigación y la novedad de las hipótesis planteadas en el trabajo.
- Quedan excluidas las tesis en las que haya participado como tutor alguno de los miembros del jurado calificador.
- La participación en este concurso implica la aceptación incondicional de las bases y lineamientos aquí expuestos.

#### REGISTRO Y RECEPCIÓN DE TRABAJOS

- El registro se llevará a cabo del 1o. al 30 de noviembre de 2016 en las oficinas del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicadas en Av. 16 de Septiembre núm. 38, Tercer piso, Col. Centro, C.P. 06000.
- Deberán presentarse o ser enviados por correo certificado los siguientes documentos:
  - 5 copias impresas de la tesis y un archivo digital en disco compacto, que señale el título y la categoría en la que participa y un resumen de la tesis en un máximo de 4 cuartillas.
  - Carta de reconocimiento de derechos a favor del Poder Judicial de la Federación, para la publicación y difusión de la tesis en caso de resultar ganador del primer, segundo o tercer lugar.
  - Tarjeta que identifique al autor, el título de la tesis, los datos de la institución educativa donde se defendió dicho trabajo, un número telefónico y correo electrónico.
  - Una carta en la que bajo protesta de decir verdad se diga que la información proporcionada es fehaciente.

#### JURADO CALIFICADOR

- Estará integrado por cinco miembros de reconocido prestigio en el ámbito jurídico nacional.
- El dictamen del jurado será inapelable.
- En caso de declarar desierto algún lugar de cualquiera de las categorías, el Jurado enviará a la Comisión Organizadora la fundamentación de su fallo.

### PREMIOS

- El anuncio de los ganadores, así como las tesis, se darán a conocer el 26 de mayo de 2017 a través del portal conmemorativo del Centenario de la Constitución de 1917: <http://www.constitucion1917-2017.pjf.gob.mx/>.
- La ceremonia de premiación se llevará a cabo el 1o. de junio de 2017 en el Área de Muros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- Los premios consistirán en una constancia de reconocimiento por el lugar obtenido, y:

#### Tesis de Doctorado

|               |  |
|---------------|--|
| Primer lugar  | \$50,000.00 y publicación impresa de la obra     |
| Segundo lugar | \$35,000.00 y publicación electrónica de la obra |
| Tercer lugar  | \$20,000.00 y publicación electrónica de la obra |

#### Tesis de Maestría

|               |  |
|---------------|--|
| Primer lugar  | \$40,000.00 y publicación impresa de la obra     |
| Segundo lugar | \$25,000.00 y publicación electrónica de la obra |
| Tercer lugar  | \$15,000.00 y publicación electrónica de la obra |

### INSCRÍBETE Y SÉ PARTE DEL DEVENIR CONSTITUCIONAL DE MÉXICO

Para mayor información comunícate al teléfono 4113-1000 ext. 4109 y 1725 o consulta la página

<http://www.constitucion1917-2017.pjf.gob.mx/>

NOTA: Se ajustó la tipografía para mejorar la legibilidad

# DECLARACIÓN DE MODIFICACIÓN PATRIMONIAL

2015

Servidor público obligado del Poder Judicial de la Federación, durante mayo del presente año debes presentar tu declaración de modificación patrimonial.



Si trabajas en la **Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la **Sala Superior** o en la **Presidencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación**, presenta tu declaración u obtén el formato a través de la siguiente liga:

**<http://declpatrimonial>**

Asesoría en el 4113-1000, extensión 5537 o por correo electrónico en **[regpatrimonial@scjn.gob.mx](mailto:regpatrimonial@scjn.gob.mx)**

Si eres servidor público adscrito a **Tribunales de Circuito, Juzgados de Distrito, órganos auxiliares y administrativos del Consejo de la Judicatura Federal** o al **Tribunal Electoral**, con excepción de Sala Superior y Presidencia, debes presentar tu declaración exclusivamente a través del sistema disponible en la liga:

**<https://judicaturadeclara.cjf.gob.mx/dp>**

Asesoría en el 01800 710 7533 ó (0155) 5449 9500, extensión 6565; red nacional #318 6565, ó en el correo electrónico **[registropatrimonial@correo.cjf.gob.mx](mailto:registropatrimonial@correo.cjf.gob.mx)**

# MAYO